

**ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES
EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

**DECIMOTERCER PERÍODO DE SESIONES
NUEVA YORK, 8 A 17 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DOCUMENTOS OFICIALES
VOLUMEN I**

Nota

Las firmas de los documentos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las resoluciones de la Asamblea llevan la referencia “Res.”, mientras que las decisiones llevan la referencia “Decisión”.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
Corte Penal Internacional
Apartado postal 19519
2500 CM La Haya
Países Bajos

asp@icc-cpi.int
www.icc-cpi.int

Tel.: +31 (0)70 515 9806
Fax: +31 (0)70 515 8376

ICC-ASP/13/20
Publicación de la Corte Penal Internacional
ISBN N° 92-9227-305-1

Copyright © Corte Penal Internacional 2014
Reservados todos los derechos
Impreso por Ipskamp, La Haya

Índice

Parte I

Actuaciones	5
A. Introducción	5
1. Elección del Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto	6
2. Elección de dos Vicepresidentes y 18 miembros de la Mesa para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto	6
B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su decimotercer período de sesiones	8
1. Estados en mora	8
2. Credenciales de los Estados Partes en el decimotercer período de sesiones	8
3. Debate general	8
4. Informe sobre las actividades de la Mesa	9
5. Informe sobre las actividades de la Corte	10
6. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	10
7. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados	10
8. Elección de seis magistrados	10
9. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas	12
10. Elección para cubrir una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas	12
11. Examen y aprobación del presupuesto para el decimotercer ejercicio económico	12
12. Examen de los informes de auditoría	13
13. Locales de la Corte	13
14. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba	14
15. Cooperación	14
16. Decisión relativa a la fecha de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes	15
17. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas	15
18. Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko	15
19. Otros asuntos	15
Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea	15

Parte II

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2015 y documentos conexos	16
A. Introducción	16
B. Auditoría externa	16
C. Monto de la consignación	16
D. Fondo para contingencias	17
E. Financiación de las consignaciones para 2015	17

Parte III		
Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes		18
A. Resoluciones		18
ICC-ASP/13/Res.1 Resolución sobre el Presupuesto por programas para 2015, Fondo de Operaciones para 2015, escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, consignaciones financieras para 2015 y Fondo para Contingencias.....		18
ICC-ASP/13/Res.2 Resolución sobre los locales permanentes		23
ICC-ASP/13/Res.3 Resolución sobre la cooperación.....		30
ICC-ASP/13/Res.4 Resolución sobre las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas		34
ICC-ASP/13/Res.5 Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes..		37
B. Decisiones		56
ICC-ASP/13/Dec.1 Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko		56
Anexos		57
I. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.....		57
II. Informe oral de la Mesa		59
III. Declaración de Bélgica en explicación de su postura, previa a la aprobación de la resolución ICC-ASP/13/Res.5		66
IV. Declaración pronunciada el 15 de diciembre de 2014 por la Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sra. Carolina María Fernández Opazo, ante la Asamblea en su decimotercer período de sesiones, celebrado en Nueva York		67
V. Lista de documentos		72

Parte I

Actuaciones

A. Introducción

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante la “Asamblea”), en la duodécima sesión de su duodécimo período de sesiones, que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2013, la Asamblea celebró su decimotercer período de sesiones del 8 al 17 de diciembre de 2014.
2. De conformidad con el Reglamento de la Asamblea¹, la Presidenta de la Asamblea invitó a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en el período de sesiones. Asimismo, invitó a participar en el período de sesiones como observadores a otros Estados que habían firmado el Estatuto o el Acta Final.
3. De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Asamblea (en adelante el “Reglamento”), también se invitó a participar como observadores en el período de sesiones a representantes de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades que hubiesen recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a sus resoluciones sobre el particular², así como a representantes de organizaciones intergubernamentales regionales y otros órganos internacionales invitados a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (Roma, junio y julio de 1998), acreditados ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o invitados por la Asamblea.
4. Además, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento, también asistieron y participaron en los trabajos de la Asamblea las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, las organizaciones acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades eran pertinentes a las actividades de la Corte o que habían sido invitadas por la Asamblea.
5. La Presidenta recordó que la Asamblea adopta las decisiones de procedimiento de conformidad con su propio Reglamento, con independencia y sin perjuicio de las decisiones adoptadas para cualquier otro fin, incluso de las decisiones de cualquier otra organización o de los órganos de la Corte relativas a cualquier asunto jurídico que pudieran presentarse ante ellas.
6. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, también se invitó a los Estados siguientes a estar presentes durante los trabajos de la Asamblea: Bhután, Estado de Palestina, Guinea Ecuatorial, Líbano, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular de Corea, República Democrática Popular Lao, Rwanda, Somalia, Sudán del Sur, Swazilandia, Tonga, Turkmenistán y Tuvalu.
7. La lista de las delegaciones que asistieron al período de sesiones figura en el documento ICC-ASP/13/INF.1.
8. La Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, Sra. Tiina Intelman (Estonia), que había sido elegida para los períodos de sesiones décimo a duodécimo, declaró abierto el período de sesiones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II.C.

² Resoluciones de la Asamblea General 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10, 54/195, 55/160, 55/161, 56/90, 56/91, 56/92, 57/29, 57/30, 57/31, 57/32, 58/83, 58/84, 58/85, 58/86, 59/48, 59/49, 59/50, 59/51, 59/52, 59/53, 61/43, 61/259, 63/131, 63/132, 64/3, 64/121, 64/122, 64/123, 64/124 y decisión 56/475.

1. Elección del Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto

9. En su octava sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2014, la Mesa había decidido recomendar que se eligiera al Excmo. Sr. Sidiki Kaba, Ministro de Justicia del Senegal, Presidente de la Asamblea al comienzo de su decimotercer período de sesiones. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, en su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/12/Res.8, anexo III, la Asamblea, en su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, eligió por aclamación al Sr. Sidiki Kaba Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto.

2. Elección de dos Vicepresidentes y 18 miembros de la Mesa para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto

10. En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea, de conformidad con el artículo 29 de su Reglamento, enmendado por la resolución ICC-ASP/3/Res.2, también eligió a un Vicepresidente y 18 miembros de la Mesa para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto, quedando la composición de la Mesa como sigue:

Presidente:

Sr. Sidiki Kaba (Senegal)

Vicepresidente:

Sr. Álvaro Moerzinger (Uruguay)

Otros miembros de la Mesa:

Alemania, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Ghana, Hungría, Italia, Japón, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, Sudáfrica, Suecia y Uganda.

11. La Asamblea tomó nota de la intención del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) de procurar un aumento en su número de puestos en la Mesa durante el período 2014-2017, con miras a asegurar una representación geográfica equitativa en la próxima composición de la Mesa, a partir del decimoséptimo período de sesiones, acorde con el número de Estados Partes en el Estatuto de Roma correspondientes a cada región.

12. En la decimotercera sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea eligió a un segundo Vicepresidente, el Sr. Sebastiano Cardi (Italia). En esa misma sesión, la Asamblea eligió también a una Relatora, la Sra. Barbara Kremzar (Eslovenia).

13. En la primera sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 8 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento se nombró a los siguientes Estados para que constituyeran la Comisión de Verificación de Poderes:

Bosnia y Herzegovina, Chile, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Estonia, Liechtenstein, Malí, Paraguay y Timor-Leste.

14. El Director de la Secretaría de la Asamblea, Sr. Renán Villacís, ejerció las funciones de Secretario de la Asamblea. La Secretaría de la Asamblea prestó servicios a la Asamblea.

15. En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea observó un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento.

16. En la misma sesión, la Asamblea aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/13/1/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones por la Presidenta.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Elección del Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto

4. Elección de dos Vicepresidentes y 18 miembros de la Mesa para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto
5. Aprobación del programa.
6. Estados en mora.
7. Credenciales de los representantes de los Estados en el decimotercer período de sesiones:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes; y
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Organización de los trabajos.
9. Debate general.
10. Informe sobre las actividades de la Mesa.
11. Informe sobre las actividades de la Corte.
12. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
13. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados.
14. Elección de seis magistrados.
15. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas.
16. Elección para cubrir una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas.
17. Examen y aprobación del presupuesto para el decimotercer ejercicio económico.
18. Examen de los informes de auditoría.
19. Locales de la Corte.
20. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba.
21. Cooperación.
22. Decisión relativa a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.
23. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.
24. Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko.
25. Otros asuntos.

17. En una nota de la Secretaría de la Asamblea (ICC-ASP/13/1/Add.1/Rev.1) figuraba la lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional. En su primera sesión, la Asamblea, por recomendación de la Mesa y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, decidió incluir un tema adicional en el programa del decimotercer período de sesiones. Entre los documentos de referencia para el tema adicional del programa, titulado “Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko”, se incluyen los documentos ICC-ASP/13/34/Rev.2 (párrafo 1 b)), ICC-ASP/13/34/Add.1 y Corr.1, ICC-ASP/13/35/Rev.1, así como la nota verbal fechada el 28 de noviembre de 2014, dirigida por Francia a la Secretaría de la Asamblea.

18. También en su primera sesión plenaria, la Asamblea acordó un programa de trabajo y decidió reunirse en sesión plenaria así como en la modalidad de grupos de trabajo. La Asamblea estableció un Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2015.

19. El Sr. Werner Druml (Austria) fue nombrado coordinador del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2015. La Sra. Anniken Krutnes (Noruega) fue nombrada coordinadora de las consultas sobre la cooperación. El Sr. Fode Seck (Senegal) y

la Sra. May-Elin Stener (Noruega) fueron nombrados coordinadores del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas para la duración del decimotercer período de sesiones, continuando la Sra. Stener en calidad de presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas en 2015. La Sra. Ana Cristina Rodríguez Pineda (Guatemala) fue nombrada coordinadora de las consultas sobre la resolución general.

B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en su decimotercer período de sesiones

1. Estados en mora

20. En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, se informó a la Asamblea de que la primera oración del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma era aplicable a ocho Estados Partes.

21. El Presidente de la Asamblea renovó su llamamiento a los Estados Partes en mora para que liquidaran sus cuentas con la Corte lo antes posible. El Presidente también instó a todos los Estados Partes a que abonaran oportunamente sus cuotas correspondientes a 2015.

22. Con arreglo al párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, seis Estados Partes en mora solicitaron a la Asamblea una exención respecto de la pérdida de su derecho de voto; la Asamblea aprobó sus solicitudes en su segunda sesión plenaria.

2. Credenciales de los representantes de los Estados Partes en el decimotercer período de sesiones

23. En su decimotercera sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (véase el anexo I del presente informe).

3. Debate general

24. En la primera sesión plenaria, la Excm. Sr. Catherine Samba-Panza, Presidenta de la República Centroafricana, el Excmo. Sr. Mankeur Ndiaye, Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, y el Sr. Miguel de Serpa Soares, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, hicieron uso de la palabra ante la Asamblea. En las sesiones plenarias tercera, quinta, sexta, séptima, octava y novena, celebradas los días 10, 11, 12 y 15 de diciembre de 2014, pronunciaron declaraciones los representantes de Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia (en nombre de la Unión Europea), Japón, Jordania, Kenya, Lesoto, Lesoto (en nombre de los Estados Partes de África), Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago (en nombre del CARICOM), Túnez, Uganda, Uruguay y Zambia. También pronunciaron declaraciones China, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia e Israel. Las siguientes organizaciones regionales efectuaron declaraciones: el Consejo de Europa y la Organización Internacional de la Francofonía. Las siguientes organizaciones de la sociedad civil también pronunciaron declaraciones: Chinese Initiative on International Criminal Justice, Coalición Mexicana por la Corte Penal Internacional, Coalición por la Corte Penal Internacional, Coalition centrafricaine pour la Cour Pénale Internationale, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Forum ASIA, Human Rights Watch, International Renaissance Foundation, Kenyans for Peace with Truth and Justice, No Peace Without Justice y Open Society Justice Initiative.

4. Informe sobre las actividades de la Mesa

25. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea tomó nota del informe oral sobre las actividades de la Mesa presentado por la Presidenta, Sra. Tiina Intelmann (Estonia). La Presidenta observó que, desde el duodécimo período de sesiones, la Mesa había celebrado 16 sesiones para prestar asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus actividades de conformidad con el Estatuto de Roma. A tenor del informe de la Mesa sobre los métodos de trabajo³, se habían celebrado tres reuniones de la Mesa en La Haya en 2013 y uno en 2014. La Presidenta también había realizado numerosas visitas a La Haya durante su mandato.

26. La Presidenta recordó que, con arreglo a los mandatos encomendados a la Mesa por la Asamblea en su duodécimo período de sesiones, en noviembre de 2014, la Mesa había asignado mandatos a sus Grupos de Trabajo, designando a facilitadores y coordinadores de conformidad con las recomendaciones de los Grupos.

27. La Mesa había decidido prorrogar durante un año adicional el mandato del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, del Grupo de Trabajo de La Haya, en cumplimiento de la solicitud de la Asamblea que figura en el anexo I de la resolución ICC-ASP/12/Res.8, destacando que el Grupo de Estudio había demostrado su utilidad como plataforma inicial para la consideración por los Estados Partes de las propuestas de enmiendas de la Corte. Tanto el Grupo de Estudio como el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas habían examinado las propuestas de la Corte, destinadas a agilizar el proceso penal, con el propósito de enmendar las reglas 76 3), 101 3) y 144 2) b) e identificadas dentro del conjunto temático de “Cuestiones de idioma”, así como la recomendación de la Corte relativa a la adopción de una nueva regla 140 *bis*, identificada dentro del conjunto temático de “Cuestiones de organización”.

28. La Mesa también había centrado su atención en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios, de 2013. En este contexto, la Presidenta manifestó su esperanza de que la Mesa en su siguiente composición continuara esta importante labor.

29. Asimismo, la Presidenta lamentó informar que la Mesa no había podido finalizar el proceso de contratación del jefe permanente del Mecanismo de Supervisión Independiente y sugirió que la Mesa en su nueva composición podría desear llevar a cabo una revisión del proceso seguido para cubrir tanto este como otros puestos.

30. En relación con la elección de seis magistrados de la Corte, la Presidenta recordó que el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados se había reunido en Nueva York los días 8 a 12 de septiembre de 2014 para llevar a cabo una evaluación de los candidatos judiciales y había presentado su informe a la Asamblea el 29 de septiembre de 2014⁴; también manifestó su deseo de que las conclusiones reflejadas en el informe fueran de ayuda para los Estados Partes al emitir sus votos.

31. La Mesa también había examinado distintas opciones para cubrir la vacante judicial abierta como consecuencia de la renuncia de la Senadora Miriam Defensor Santiago, en junio de 2014. La Mesa había concluido que no sería posible fijar la fecha de la elección para los días 8 a 17 de diciembre de 2014 dando cumplimiento a los requisitos del marco jurídico existente, y por consiguiente había decidido remitir la cuestión a la Asamblea, con la recomendación de que esta considerase programar en 2015 la elección para cubrir la vacante judicial.

32. La Mesa se había ocupado también de la cuestión de la no cooperación, presentando a la Asamblea un informe que contenía varias recomendaciones⁵.

33. Durante su mandato, la Presidenta había centrado su atención especialmente en la cuestión de la complementariedad, interactuando con organizaciones regionales y varios otros interesados, en particular los Estados Partes y los Estados que no son partes. Entre

³ ICC-ASP/12/59, Informe de la Mesa: evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa.

⁴ ICC-ASP/13/22.

⁵ ICC-ASP/13/40.

estas actividades se contaron las de sensibilización, la publicación de artículos en los medios de comunicación y el uso de los medios sociales.

34. Por último, la Presidenta informó de que a lo largo del año la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había seguido prestando asistencia a la Asamblea y sus órganos subsidiarios, en cumplimiento del mandato contenido en la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y manifestó su agradecimiento al personal de la Secretaría de la Asamblea.

35. El texto completo del informe oral figura en el anexo II de este informe.

5. Informe sobre las actividades de la Corte

36. En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea escuchó las declaraciones del magistrado Sang-Hyun Song, Presidente de la Corte, y de la Sra. Fatou Bensouda, Fiscal de la Corte. En la misma sesión, la Asamblea tomó nota del informe sobre las actividades de la Corte⁶.

6. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

37. En su primera sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea escuchó una declaración del Sr. Motoo Noguchi, Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Asamblea examinó el informe sobre los proyectos y las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, y tomó nota del mismo⁷.

7. Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados

38. En su decimotercera sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea tomó nota del informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados, en el que se contenían las evaluaciones de las candidaturas presentadas para la elección de seis magistrados en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea⁸. Tomó nota asimismo de que el Comité Asesor también cumpliría con su mandato en relación con la elección para cubrir una vacante judicial y pidió al Comité que informara sobre la marcha de sus trabajos con considerable antelación al correspondiente período de sesiones.

39. La Asamblea también decidió adoptar la enmienda al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados⁹ contenida en el anexo II de la resolución ICC-ASP/Res.5, con miras a que el Comité Asesor contara con tiempo suficiente para desempeñar su trabajo relativo a la vacante judicial.

40. En esa misma sesión, la Asamblea adoptó las enmiendas al mandato del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados¹⁰, contenidas en el anexo III de la resolución ICC-ASP/13/Res.5.

8. Elección de seis magistrados

41. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea decidió, por recomendación de la Mesa, que a los efectos de la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional las sesiones de la Asamblea deberían continuar hasta que los candidatos necesarios para cubrir todas las vacantes hubieran obtenido en una o varias votaciones el mayor número de votos, y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. Por consiguiente, todos los candidatos elegidos magistrados se considerarían elegidos en la misma sesión, independientemente de que las votaciones se hubieran prolongado durante uno o varios días.

⁶ ICC-ASP/13/37.

⁷ ICC-ASP/13/14.

⁸ ICC-ASP/13/22.

⁹ *Documentos Oficiales ... Tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res.6.

¹⁰ ICC-ASP/10/36, anexo.

42. En la misma sesión, la Asamblea recomendó que los candidatos no estuvieran presentes en la sala de conferencias cuando la Asamblea estuviera llevando a cabo la votación.

43. En su segunda sesión plenaria, celebrada del 8 al 16 de diciembre de 2014, la Asamblea procedió a elegir seis magistrados de la Corte Penal Internacional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

44. Los siguientes candidatos fueron elegidos magistrados de la Corte Penal Internacional:

- a) Chang-ho Chung (República de Corea) (Estados de Asia y el Pacífico, Lista A, hombre)
- b) Piotr Hofma ski (Polonia) (Estados de Europa Oriental, Lista A, hombre)
- c) Péter Kóvacs (Hungría) (Estados de Europa Oriental, Lista B, hombre)
- d) Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo) (Grupo de Estados de África, Lista B, hombre)
- e) Marc Pierre Perrin de Brichambaut (Francia) (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, Lista B, hombre)
- f) Bertram Schmitt (Alemania) (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, Lista A, hombre)

45. La Asamblea procedió a 22 votaciones. En la primera votación se depositaron 119 votos, de los cuales 15 fueron inválidos y 104 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 104, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 70. El siguiente candidato obtuvo el mayor número de votos (73) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Chang-ho Chung.

46. En la cuarta votación se depositaron 119 votos, de los cuales 3 fueron inválidos y 116 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 116, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 78. El siguiente candidato obtuvo el mayor número de votos (87) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Piotr Hofma ski.

47. En la sexta votación se depositaron 118 votos, de los cuales 1 fue inválido y 117 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 117, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 78. Los siguientes candidatos obtuvieron el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Marc Pierre Perrin de Brichambaut (87) y Bertram Schmitt (79).

48. En la décima votación se depositaron 118 votos, de los cuales ninguno fue inválido y 118 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 118, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 79. El siguiente candidato obtuvo el mayor número de votos (84) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Antoine Kesia-Mbe Mindua.

49. En la vigésima segunda votación se depositaron 116 votos, de los cuales ninguno fue inválido y 116 fueron válidos; el número de Estados Partes votantes fue de 116, por lo que la mayoría necesaria de dos tercios fue de 78. El siguiente candidato obtuvo el mayor número de votos (79) y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes: Péter Kóvacs.

Comienzo del período de servicio de los magistrados

50. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que los períodos de servicio de los magistrados de la Corte Penal Internacional elegidos por la Asamblea comenzaran el 11 de marzo siguiente a la fecha de su elección.

9. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

51. En una nota de fecha 14 de noviembre de 2014, la Secretaría comunicó que había recibido siete candidaturas y transmitió a la Asamblea una lista de seis candidatos presentados por los Estados Partes para su elección como miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas¹¹. El 17 de noviembre de 2014, la República de Corea había anunciado el retiro de su candidatura¹².

52. En su segunda sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea eligió a los seis miembros siguientes del Comité de Presupuesto y Finanzas, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5¹³, de 12 de septiembre de 2003:

- a) Adsett, Hugh (Canadá)
- b) Gharaibeh, Fawzi A. (Jordania)
- c) Kozaki, Hitoshi (Japón)
- d) Robimanana, Rivomanantsoa Orlando (Madagascar)
- e) Sánchez Izquierdo, Mónica Soledad (Ecuador)
- f) Sopková, Elena (Eslovaquia)

53. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5, la Asamblea prescindió de la votación secreta y eligió a los seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas por consenso. El mandato de los seis miembros entrará en vigor el 21 de abril de 2015.

10. Elección para cubrir una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas

54. Con arreglo al párrafo 2 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, el 15 de agosto de 2014 la Mesa decidió que la elección para cubrir la vacante abierta a raíz de la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Gilles Finkelstein (Francia) se celebraría durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea, y que el período para la presentación de candidaturas duraría del 14 de septiembre al 26 de octubre de 2014.

55. A 26 de octubre, fecha en la que finalizó el plazo para la presentación de candidaturas, se había recibido una candidatura de Francia. En una nota fechada el 24 de noviembre de 2014, la Secretaría de la Asamblea sometió el nombre del candidato a la Asamblea¹⁴.

56. En su segunda sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2014, de conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.5¹⁵, la Asamblea prescindió de la votación secreta y eligió al siguiente miembro del Comité de Presupuesto y Finanzas:

Sr. Richard Veneau (Francia)

57. El Sr. Veneau fue elegido por el resto del mandato del Sr. Finkelstein, es decir, hasta el 20 de abril de 2017, pudiendo optar a ser reelegido.

11. Examen y aprobación del presupuesto para el decimotercer ejercicio económico

58. En su octava sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2014, la Asamblea escuchó las declaraciones del Sr. Herman von Hebel, Secretario de la Corte, y de la Sra. Carolina María Fernández Opazo, Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas.

59. La Asamblea, por conducto de su Grupo de Trabajo, examinó el proyecto de presupuesto por programas para 2015 sobre la base del proyecto de propuesta presentado por la Secretaria, los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas, y los informes del Auditor Externo.

¹¹ ICC-ASP/13/4.

¹² ICC-ASP/13/4/Add.1.

¹³ En su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/2/Res.4.

¹⁴ ICC-ASP/13/38.

¹⁵ En su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/2/Res.4.

60. En su duodécima sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aprobó el informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas (ICC-ASP/13/WGPB/CRP.1), en el cual, entre otras cosas, se transmitía la recomendación del Grupo de Trabajo de que la Asamblea hiciera suyas las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 23º período de sesiones¹⁶.

61. En la misma sesión, la Asamblea también examinó y aprobó por consenso el presupuesto por programas para 2015.

62. En la misma sesión, la Asamblea aprobó por consenso la resolución ICC-ASP/13/Res.1, relativa al presupuesto por programas en relación con lo siguiente:

- a) Presupuesto por programas para 2015, incluidas las consignaciones por un total de 130.665.600 euros para los programas principales y las plantillas para cada uno de los programas principales. Esta cantidad se reducía, por el valor de la contribución del Estado anfitrión a los costos de los locales provisionales, los pagos correspondientes al Programa Principal VII-2: - Intereses del Proyecto de los Locales Permanentes y los fondos correspondientes al reembolso de los costos de la defensa por el Sr. Bemba, a 124.596.900 euros.
- b) Fondo de Operaciones para 2015;
- c) Locales provisionales de la Corte;
- d) Reembolso de los costos de la defensa del Sr. Jean Pierre Bemba Gombo;
- e) Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte;
- f) Consignaciones financieras para 2015;
- g) Fondo para Contingencias;
- h) Transferencia de fondos entre programas principales con arreglo al presupuesto por programas aprobado para 2014;
- i) Enfoque estratégico para mejorar el proceso presupuestario;
- j) Recursos Humanos; y
- k) Remisiones por el Consejo de Seguridad.

12. Examen de los informes de auditoría

63. En su sexta sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2014, la Asamblea escuchó una declaración del Sr. Hervé-Adrien Metzger, representante del Auditor Externo. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013¹⁷ y los del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al mismo período¹⁸.

13. Locales de la Corte

64. En su primera sesión, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea tomó nota del informe oral del Presidente del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, Sr. Roberto Bellelli (Italia), y del informe sobre las actividades del Comité de Supervisión¹⁹, por los que se informaba de la previsión de que los locales permanentes estuvieran terminados en septiembre de 2015, habida cuenta de la cual la Corte podría trasladarse a sus nuevos locales en diciembre de 2015. En el informe se ponía de relieve que el proyecto prácticamente se ceñía al presupuesto de 195,7 millones de euros, aprobado por la Asamblea en 2013, una vez unificados el proyecto de construcción y el de transición. No obstante, debido a las presiones que soporta la reserva del proyecto, y en aras de una supervisión prudente, se había de contemplar de forma preventiva el riesgo de un posible déficit en 2015.

¹⁶ *Documentos Oficiales ... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/20.), vol. II, parte B.2.

¹⁷ *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte C.1.

¹⁸ *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte C.2.

¹⁹ ICC-ASP/13/39.

En el informe se brindaban seguridades relativas al compromiso del Director del Proyecto de entregar el proyecto unificado según el presupuesto; no obstante, el Director del Proyecto proponía que el límite presupuestario se aumentase hasta un nivel de 200 millones de euros, es decir, 4,3 millones por encima del nivel actual de 195,7 millones de euros, que fue aprobado el pasado año para el proyecto unificado. A esos efectos, en el informe se indicaba la propuesta del Comité de que, en lugar de aumentar directamente el actual nivel presupuestario, la Asamblea delegara en el Comité la autoridad para aumentar el nivel presupuestario en 2015, -como medida de último recurso y según pudiera ser necesario y conveniente – sin sobrepasar la cantidad máxima de 200 millones de euros.

65. En su duodécima sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aprobó, por consenso, la resolución ICC-ASP/13/Res.2, en virtud de la cual, entre otras cosas, ponía de relieve su firme intención de que los proyectos unificados de construcción y transición para los locales permanentes se entregaran sin sobrepasar el presupuesto de 195,7 millones de euros, a los precios de 2014, con arreglo a la resolución ICC-ASP/12/Res.2, y con buenas calidades, al tiempo que tomaba nota de la presión que soportaba la reserva estratégica del proyecto, como resultado de las reducciones de otras reservas efectuadas antes de 2013. La Asamblea celebró que el proyecto cumpliera con los plazos, y que se esperase que los locales estuvieran terminados y dispuestos para su ocupación por la Corte a partir de septiembre de 2015, a unos costos que en ese momento se situaban dentro del total general de 195,7 millones de euros, incluidos tanto el presupuesto de construcción por valor de 184,4 millones de euros como el presupuesto de transición de 11,3 millones de euros. La Asamblea también recordó su objetivo de que los costos relacionados con el proyecto de transición permanecieran tan bajos como fuera posible, a efectos de no superar el presupuesto aprobado de 11,3 millones de euros, y de ser posible permanecer por debajo de esa cantidad. La Asamblea aprobó que, además del mandato encomendado por la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Comité de Supervisión tuviera autoridad, delegada en él por la Asamblea, para tomar decisiones, como medida de último recurso y según fuera necesario y conveniente, respecto de cualquier aumento en el presupuesto del proyecto por un máximo de 4,3 millones de euros en 2015, aumentándose con ello la autorización presupuestaria de 195,7 millones de euros a un máximo de 200 millones de euros, para garantizar la seguridad financiera del proyecto.

14. Enmiendas al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba

66. El Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas celebró dos sesiones durante el decimotercer período de sesiones. La Asamblea invitó al Grupo de Trabajo a continuar en 2015 su consideración de todas las propuestas de enmienda, a tenor del mandato del Grupo de Trabajo²⁰, y a informar al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones.

15. Cooperación

67. En su quinta sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2014, la Asamblea examinó la cuestión de la cooperación. Cinco expertos ponentes fueron invitados a examinar el asunto específico de la cooperación en la esfera de los crímenes sexuales y por motivos de género, y varios Estados Partes efectuaron intervenciones generales relativas a la cooperación. La sesión se reanudó el 15 de diciembre de 2014, en cuyo momento la delegación de Kenya ejerció su derecho de réplica respecto de asuntos que se suscitaron durante la sesión. Kenya también dio cumplimiento a su solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa, titulado ‘Sesión especial para el examen de la conducta de la Corte y de la Fiscalía’, según se contenía en el documento ICC/ASP/13/34/Rev.2, y trató de asuntos relacionados con la solicitud de tema suplementario del programa, entre ellos la cooperación, la conducta procesal y la complementariedad.

68. En su duodécima sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aprobó, por consenso, la resolución ICC-ASP/13/Res.3 sobre cooperación, en la que, entre otras cosas, la Asamblea ponía de relieve la importancia de una cooperación y una asistencia oportunas y efectivas por parte de los Estados Partes y de otros Estados, y de organizaciones internacionales y regionales, para permitir que la Corte cumpliera con su mandato; tomó nota

²⁰ ICC-ASP/11/Res.8, anexo II.

del informe del relator sobre estrategias relativas a las detenciones; instó a los Estados Partes a evitar todo contacto con personas que fueran objeto de una orden de detención dictada por la Corte, salvo cuando el Estado Parte estimase que dicho contacto era esencial; y acogió con beneplácito el documento de información de la Corte sobre cuestiones de defensa y cooperación. Además, la Asamblea invitó a la Mesa a continuar examinando el tema de las estrategias relativas a las detenciones, con miras a presentar un proyecto consolidado de Plan de Acción sobre estrategias relativas a las detenciones para su consideración por la Asamblea, a examinar la viabilidad de establecer un mecanismo experimental de coordinación de las autoridades nacionales y a informar al respecto a la Asamblea con considerable antelación a su decimocuarto período de sesiones. La Asamblea también pidió a la Mesa, a través de sus Grupos de Trabajo, que continuara los debates relativos a acuerdos marco o arreglos voluntarios, y que informase al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones, y también que examinase las 66 recomendaciones en materia de cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007²¹, en estrecha colaboración con la Corte.

16. Decisión relativa a la fecha de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

69. En su decimotercera sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea decidió encargar a la Mesa que considerase los aspectos prácticos de la celebración de una continuación del período de sesiones para cubrir la vacante judicial pendiente y, si fuera procedente, que convocara esa continuación del período de sesiones durante el segundo trimestre de 2015.

70. En esa misma sesión, la Asamblea decidió asimismo celebrar su decimocuarto período de sesiones en La Haya del 18 al 26 de noviembre de 2015 y su decimoquinto período de sesiones en La Haya.

17. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas

71. En su decimotercera sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea decidió que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebrara su 24° período de sesiones del 20 al 24 de abril de 2015 y su 25° período de sesiones del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2015, respectivamente.

18. Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko

72. En su decimotercera sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aprobó por consenso la decisión sobre la “Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko”. La Asamblea decidió reafirmar la decisión a la que había llegado en su sexto período de sesiones a efectos de que los magistrados elegidos durante ese período de sesiones desempeñarían su mandato con sujeción al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6.

19. Otros asuntos

Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea

73. La Asamblea expresó su agradecimiento a Irlanda por su contribución al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los trabajos de la Asamblea.

74. La Asamblea observó con satisfacción que 23 delegaciones habían utilizado el Fondo Fiduciario para asistir al decimotercer período de sesiones de la Asamblea.

²¹ Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

Parte II

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2015 y documentos conexos

Auditoría externa, presupuesto por programas para 2015 y documentos conexos

A. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para 2015 presentado por el Secretario de la Corte Penal Internacional (la "Corte") el 22 de agosto de 2014¹, el proyecto de presupuesto suplementario de la Corte Penal Internacional para 2015², los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 22^o³ y 23^o⁴, los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013⁵ y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013⁶. La Asamblea también tuvo ante sí el anexo V del informe del Comité sobre los trabajos de su 23^o período de sesiones, en el que figuraba un resumen de la Corte correspondiente a las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité para los presupuestos de los programas principales.

2. En la octava sesión plenaria, la Asamblea escuchó las declaraciones del Secretario de la Corte, Sr. Herman von Hebel, y de la Presidenta del Comité, Sra. Carolina María Fernández Opazo. En la sexta sesión plenaria, la Asamblea escuchó la declaración del representante del Auditor Externo (la *Cour des comptes* (Francia)), Sr. Hervé-Adrien Metzger.

3. El Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas se reunió el 15 de diciembre de 2014. Durante la sesión se examinaron y finalizaron el proyecto de resolución y el informe del Grupo de Trabajo. Prestaron asistencia al Grupo de Trabajo en su labor la Presidenta y dos miembros del Comité.

B. Auditoría externa

4. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo y de las observaciones conexas del Comité contenidas en el informe sobre los trabajos de su 23^o período de sesiones. La Asamblea observó que el Comité había hecho suyas las recomendaciones del Auditor Externo.

C. Monto de la consignación

5. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2015 ascendía a 139.021.500 euros, incluido el proyecto de presupuesto suplementario presentado por la Corte por valor de 3.629.800 euros.

6. En el primer examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2015, efectuado por el Comité en su 23^o período de sesiones, se identificaron varios sectores en los que, sobre la base de los gastos reales y previstos, así como de la experiencia adquirida, se podían hacer economías. En consecuencia, el Comité había recomendado que las consignaciones presupuestarias se redujeran a un total de 132.641.500 euros.

7. La Asamblea observó que, sobre la base de las actuaciones judiciales posteriores a la celebración del 23^o período de sesiones del Comité, el presupuesto por programas para

¹ *Documentos Oficiales... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte A.

² *Ibid.*, vol. II, parte A, anexo XII.

³ *Ibid.*, parte B.1.

⁴ *Ibid.*, parte B.2.

⁵ *Ibid.*, parte C.1.

⁶ *Ibid.*, parte C.2.

2015 había experimentado una reducción adicional en un monto de 1.421.300 euros, a razón de 37.800 euros correspondientes a los gastos para la Judicatura en el Programa principal I y 1.383.500 euros correspondientes a los gastos de la causa *El Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain*.

8. La Asamblea hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité y aprobó una consignación presupuestaria de 130.665.600 euros para 2015.

9. La Asamblea observó que la reducción del Programa principal VII-2, Proyecto de los locales permanentes - Intereses, por un monto de 1.068.700 euros, y la contribución del Estado anfitrión al alquiler de los locales provisionales por valor de 3 millones de euros disminuían la cuantía total de las cuotas correspondientes al presupuesto por programas para 2015 a 126.596.900 euros.

10. Además, la Asamblea decidió que los fondos recibidos del Sr. Bemba en concepto de reembolso de los gastos de defensa por valor de 2.068.000 euros se consideraran ingresos diversos y se restituyeran a los Estados Partes. La Asamblea observó que esos fondos reducirían también el nivel de las consignaciones para el presupuesto por programas para 2015 que habría que prorratear entre los Estados Partes, de 126.596.900 euros a 124.528.900 euros.

D. Fondo para Contingencias

11. La Asamblea decidió que el nivel mínimo del Fondo para Contingencias se mantuviera en 7 millones de euros.

12. La Asamblea autorizó excepcionalmente a la Corte a recurrir al Fondo para Contingencias para obtener los recursos adicionales necesarios en relación con las actuaciones judiciales ocurridas entre el 23° período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas y la fecha de aprobación del presupuesto para 2015. La Asamblea observó que debiera hacerse todo lo posible para que la Corte pudiera absorber esos gastos adicionales dentro de los límites de su presupuesto aprobado para 2015.

13. De conformidad con la práctica establecida, la Asamblea autorizó a la Corte a transferir fondos entre los programas principales al fin del ejercicio si los costos de las actividades imprevistas no pudiesen absorberse con cargo a uno de los programas principales y al mismo tiempo hubiese excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agotaran todas las consignaciones para 2014 antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

E. Financiación de las consignaciones para 2015

14. La Asamblea resolvió que, para 2015, el total de las cuotas ascendería a 124.528.900 euros.

Parte III

Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes

A. Resoluciones

Resolución ICC-ASP/13/Res.1

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Res.1

Resolución sobre el Presupuesto por programas para 2015, Fondo de Operaciones para 2015, escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, consignaciones financieras para 2015 y Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2015 de la Corte Penal Internacional (la "Corte") y las conclusiones y recomendaciones conexas que figuran en los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el "Comité") sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 22° y 23°,

A. Presupuesto por programas para 2015

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 130.665.600 euros para las secciones de consignaciones descritas en el cuadro siguiente:

<i>Sección de consignaciones</i>	<i>En miles de euros</i>
Programa principal I - Judicatura	
Programa principal II - Fiscalía	39.612,6
Programa principal III - Secretaría	65.025,9
Programa principal IV - Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.012,8
Programa principal V - Locales provisionales	6.000
Programa principal VI - Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.815,7
Programa principal VII-1 - Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	1.140,6
Programa principal VII-2 - Proyecto de los locales permanentes – Intereses	1.068,7
Programa principal VII-5 - Mecanismo de Supervisión Independiente	339,9
Programa principal VII-6 - Oficina de Auditoría Interna	615,3
Total	130.665,6

2. *Observa* que el Estado anfitrión seguirá contribuyendo al pago de los gastos de la Corte en relación con el Programa principal V - Locales provisionales, y que el monto de esas contribuciones asciende a 3 millones de euros, como se menciona en la sección C de la presente resolución;

3. *Observa además* que los Estados Partes que han optado por un pago no recurrente para los locales permanentes y han pagado el total de su importe no deberán pagar cuotas correspondientes a las contribuciones al Programa principal VII-2 - Proyecto de los locales permanentes - Interés sobre el préstamo del Estado anfitrión por valor de 1.068.700 euros;

4. *Observa también* que esas contribuciones reducirán el nivel de las consignaciones del presupuesto por programas para 2015 que habrá que prorratear entre los Estados Partes, de 130.665.600 euros a 126.596.900 euros;

5. *Observa asimismo* que el nivel de las cuotas también se ha ajustado por el monto de los fondos relacionados con los gastos de defensa por un valor de 2.068.000 euros reembolsados por el Sr. Bemba, como se menciona en la sección D, y *observa* que esos fondos reducirán asimismo el nivel de las consignaciones del presupuesto por programas para 2015 que habrá que prorratear entre los Estados Partes de 126.596.900 euros a 124.528.900 euros, y que dicha suma se prorrateará de conformidad con los principios descritos en la sección E;

6. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Oficina de Auditoría Interna</i>	<i>Total</i>
SGA	1							1
SsG	1	1						2
D-2								
D-1	3	3	1	1	1		1	10
P-5	3	12	17	1	1		1	35
P-4	3	29	39	1		1	1	75
P-3	21	44	64	1	3		1	134
P-2	5	47	61	1		1	1	116
P-1		17	6					23
<i>Subtotal</i>	<i>32</i>	<i>154</i>	<i>191</i>	<i>5</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>396</i>
SG-CP	1	1	16	2				20
SG-OC	15	63	289	2	2	1	1	374
<i>Subtotal</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>305</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>394</i>
Total	48	218	496	9	7	4	4	790

B. Fondo de Operaciones para 2015

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que el capital del Fondo de Operaciones para 2015 se establezca en 7.405.983 euros, y *autoriza* al Secretario a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

C. Locales provisionales de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

Acoge con agrado la continuada contribución del Estado anfitrión al alquiler de los locales provisionales de la Corte en un 50%, hasta un máximo de 3 millones de euros por año durante los años 2013, 2014 y 2015, de conformidad con las condiciones convenidas, con una contribución para 2015 de 3 millones de euros.

D. Reembolso de los gastos de defensa del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que los fondos recibidos del Sr. Bemba en concepto de reembolso de los gastos de defensa por valor de 2.068.000 euros se consideren ingresos diversos y se restituyan a los Estados Partes;
2. *Aprueba* que las cuotas de los Estados Partes se ajusten para 2015 sobre la base de los fondos derivados de esos ingresos diversos, en lugar de aplicar el procedimiento establecido por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

E. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Decide* que para 2015 las cuotas de los Estados Partes se prorrateen de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario para 2013-2015 y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala¹;
2. *Observa* que, además, la tasa de prorrateo máxima para los mayores contribuyentes y los países menos adelantados que sea aplicable para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

F. Financiación de las consignaciones para 2015

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Observa* que las contribuciones del Estado anfitrión a los gastos relacionados con los locales provisionales, los pagos correspondientes al Programa principal VII-2 - Proyecto de los locales permanentes – Intereses, y los fondos incautados al Sr. Bemba reducirán a 124.528.900 euros el nivel de las consignaciones presupuestarias que se han de prorratear entre los Estados Partes;
2. *Resuelve* que para 2015 las cuotas para el presupuesto por valor de 124.528.900 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la sección A y en la sección B, respectivamente, de la presente resolución, se financien de conformidad con los párrafos 5.1, 5.2 y 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

G. Fondo para Contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/3/Res.4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res.4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

Tomando nota de la recomendación del Comité en los informes sobre sus períodos de sesiones 11º, 13º, 19º y 21º,

1. *Observa* que el nivel actual del Fondo es de 7,5 millones de euros;
2. *Decide* mantener el Fondo para Contingencias en un nivel compatible con el umbral de 7 millones de euros para 2015;
3. *Decide* que, si el nivel del Fondo se redujera a menos de 7 millones de euros para el fin del ejercicio, la Asamblea decida sobre su reposición hasta el monto que considere apropiado, que no ha de ser inferior a 7 millones de euros;

¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

4. *Decide* autorizar excepcionalmente a la Corte a recurrir al Fondo para Contingencias para obtener los recursos adicionales necesarios en relación con las actuaciones judiciales ocurridas después del 23º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas y hasta la fecha de la aprobación del presupuesto para 2015, teniendo en cuenta que debiera hacerse todo lo posible para que la Corte pueda absorber esos gastos adicionales dentro de los límites de su presupuesto aprobado para 2015;

5. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se adquiriera en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

H. Transferencia de fondos entre los programas principales conforme a lo establecido en el presupuesto por programas aprobado para 2014

La Asamblea de los Estados Partes,

Reconociendo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.8 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, no se pueden hacer transferencias de créditos entre secciones de consignaciones sin autorización de la Asamblea,

Decide que, con arreglo a la práctica establecida, la Corte podrá transferir fondos entre los programas principales al fin de 2014 si los costos de las actividades imprevistas o que no se hubieran estimado con exactitud no pudieran absorberse en uno de los programas principales y si al mismo tiempo hubiera excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agoten todas las consignaciones para cada uno de los programas principales antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

I. Un enfoque estratégico para mejorar el proceso presupuestario

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Destaca* la función central que el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas tiene en las deliberaciones relativas al presupuesto en la preparación para los períodos de sesiones de la Asamblea, *solicita* al Comité de Presupuesto y Finanzas que vele por que su período de sesiones se celebre con la mayor antelación posible al período de sesiones de la Asamblea, y *subraya* la importancia de continuar la interacción incluyente y constructiva entre la Corte y el Comité;

2. *Reconoce* los constantes esfuerzos de la Secretaría para reorganizar y racionalizar su estructura organizativa, y *autoriza* al Secretario a continuar con ese proceso dentro de los límites de los créditos del presupuesto por programas aprobado para 2015 y del número máximo de puestos de plantilla y plazas aprobadas;

3. *Solicita* a la Fiscalía que examine cuidadosamente las consecuencias financieras de su Plan Estratégico para 2016-2018, teniendo en cuenta las consecuencias de gastos no solo para la Fiscalía, sino también para los demás órganos, y las secciones pertinentes del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 23º período de sesiones, y que *informe* sobre los avances de ese examen al Comité de Presupuesto y Finanzas en sus períodos de sesiones 24º y 25º y también a la Asamblea;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso fortalecido de la Corte de seguir participando en un diálogo estratégico entre los órganos con el fin de realzar la eficacia y la eficiencia, *observa con agradecimiento* la decisión de todos los programas principales de la Corte de colaborar entre sí para determinar los ámbitos en que se hayan comprometido recursos con destino a actividades idénticas o similares, y para determinar otros ámbitos de optimización conjunta, y *solicita* que informe anualmente al Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los resultados, y en particular sobre las economías identificadas, a partir del 25º período de sesiones del Comité;

5. *Tomando nota* de la recomendación contenida en el párrafo 44 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 23º período de sesiones, *invita* a la Mesa, en consulta con la Corte, a que examine dicha recomendación, en el

contexto del examen del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el proyecto de Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018.

J. Recursos humanos

La Asamblea de los Estados Partes,

Hace suyas las recomendaciones del Comité sobre la edad obligatoria de separación del servicio para los funcionarios actualmente en servicio, a efectos de que la Corte, a la espera de una decisión de la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones, siga concediendo prórrogas hasta el fin de 2015 a todo funcionario que haya llegado a la edad de 62 años en 2014 y que llegue a la edad de 62 años en 2015, si este deseara continuar prestando servicio en la Corte, salvo cuando el funcionario esté sujeto a separación del servicio por razones distintas de la edad, en cumplimiento del Reglamento y Estatuto del Personal de la Corte.

K. Cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad

La Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de las consecuencias financieras de las situaciones remitidas a la Corte mediante las resoluciones 1593 y 1970 del Consejo de Seguridad,

Recordando que, con arreglo al artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea se sufragarán con cargo, entre otros, a los fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular, respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad,

Teniendo presente que, con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del Acuerdo de Relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales,

Invita a la Corte a continuar incluyendo este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a informar al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones.

Resolución ICC-ASP/13/Res.2

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Res.2

Resolución sobre los locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones relativas a los locales permanentes, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/6/Res.1¹, ICC-ASP/7/Res.1², ICC-ASP/8/Res.5³, ICC-ASP/8/Res.8⁴, ICC-ASP/9/Res.1⁵, ICC-ASP/10/Res.6⁶, ICC-ASP/11/Res.3⁷ e ICC-ASP/12/Res.2⁸, y *reiterando* la importancia que revisten los locales permanentes para el futuro de la Corte,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes,

Tomando nota de las recomendaciones del Auditor Externo, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus 22º y 23º períodos de sesiones y de las recomendaciones contenidas en dichos informes,

Destacando su firme intención de que los proyectos unificados de construcción y transición de los locales permanentes se entreguen a un costo que no supere los 195,7 millones de euros presupuestados (al nivel de precios de 2014) según se indica en la resolución ICC-ASP/12/Res.2, y también la función del Comité de Supervisión en lo relativo a la adopción, en el marco de las facultades en él delegadas, de las medidas que pudieran ser necesarias para asegurar que el proyecto se lleve a cabo con seguridad de acuerdo con los costos presupuestados y que los costos de propiedad de los locales permanentes se mantengan al nivel más bajo posible,

Observando la presión que soporta la reserva estratégica del proyecto, a consecuencia de las reducciones de otras reservas efectuadas antes de 2013,

Observando asimismo que es necesario imprimir seguridad financiera a la consignación presupuestaria aprobada para evitar un posible exceso de gastos en el presupuesto de 2015, que podría perjudicar la terminación a tiempo del proyecto y originar costos adicionales si la Corte no pudiera trasladarse a los nuevos locales,

Recordando, que el Comité de Supervisión y el Secretario han decidido cooperar dentro de un espíritu de confianza mutua y colaboración para asegurar el éxito del proyecto unificado,

Recordando su objetivo de que los locales permanentes estén terminados a más tardar en septiembre de 2015 y que la Corte pueda trasladarse progresivamente y asumir la plena ocupación de los nuevos locales a más tardar en diciembre de 2015,

Recordando también que los locales permanentes se han de entregar con buenos niveles de calidad y dentro del presupuesto aprobado, evitando aquellos elementos que pudieran no ser fundamentales para el buen desarrollo de las funciones esenciales de la Corte o que de otro modo pudieran incidir negativamente en los costos totales de propiedad,

Observando el deseo de los Estados Partes de que los locales permanentes reflejen adecuadamente la función de la Asamblea en la gobernanza del sistema del Estatuto de Roma y, en consecuencia, de que tengan en cuenta los intereses de las delegaciones,

¹ Documentos Oficiales ... Sexto período de sesiones ... 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.

² Documentos Oficiales ... Séptimo período de sesiones ... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³ Documentos Oficiales ... Octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

⁴ Documentos Oficiales ... Octavo período de sesiones (continuación) ... 2010 (ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II.

⁵ Documentos Oficiales ... Noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte II.

⁶ Documentos Oficiales ... Décimo período de sesiones ... 2011 (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II.

⁷ Documentos Oficiales ... Undécimo período de sesiones ... 2012 (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte II.

⁸ Documentos Oficiales ... Duodécimo período de sesiones ... 2013 (ICC-ASP/12/20), vol. I, parte II.

Objetivo financiero para 2014-2016

Observando que, si bien hasta la fecha los costos siguen dentro de los límites del presupuesto del proyecto unificado establecido por la Asamblea en 195,7 millones de euros, existen presiones presupuestarias, por lo que es necesario imprimir seguridad financiera al proyecto en el caso de que se produzcan gastos excesivos que pudieran comprometer la terminación a tiempo de los trabajos de construcción y la transición de la Corte a sus nuevos locales,

Costo total de propiedad

Recordando que el costo total de propiedad, según la estimación actual, ascenderá a 5,7 millones de euros en 2016 y que incluye lo siguiente: los gastos financieros relativos a aquellos Estados que no se hayan acogido a la opción de efectuar pagos únicos, los gastos de operación y los gastos de mantenimiento de los locales,

Considerando que el Comité de Supervisión ha indicado que su Grupo de Trabajo sobre el costo total de propiedad, presidido por el Director del Proyecto, debería elaborar dos soluciones alternativas, reflejando en la primera una opción consolidada respecto de un enfoque plurianual, que parecería la más ventajosa desde una perspectiva técnica, y en la segunda un enfoque esencialmente anual, en función del cual se examinarían los retos políticos,

Observando que el Comité de Supervisión tiene previsto finalizar su labor en relación con el Costo total de propiedad a comienzos de 2015 de modo que, previo asesoramiento del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 24º período de sesiones, se pueda formular una recomendación a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones para que adopte una decisión,

Pagos únicos

Recordando que se había solicitado a los Estados Partes que informaran al Secretario de su decisión final de acogerse a la posibilidad de efectuar un pago único de su participación en el proyecto a más tardar el 15 de octubre de 2009, y que este plazo se amplió inicialmente al 15 de octubre de 2012⁹, ampliándose subsiguientemente al 31 de diciembre de 2014¹⁰,

Acogiendo con agrado el hecho de que, tras la celebración del duodécimo período de sesiones de la Asamblea, 13 Estados Partes adicionales se hayan comprometido a efectuar un pago único, por un monto total de 9,1 millones de euros, elevando a 59 el número total de Estados Partes que han adquirido tal compromiso a 15 de noviembre de 2014, por un monto total de 69,7 millones de euros, de los cuales ya se han recibido 54,4 millones de euros,

Recordando los criterios de aplicación al acuerdo relativo al préstamo del Estado anfitrión, así como los principios correspondientes a los pagos únicos de las participaciones según figuran en los anexos II y III a la resolución ICC-ASP/7/Res.1, respectivamente, y según se explica en mayor detalle en el anexo II y los apéndices I y II de la resolución ICC-ASP/11/Res. 3,

Tomando nota de que las condiciones del préstamo del Estado anfitrión disponen que los intereses se deberán abonar a partir de la primera utilización del préstamo¹¹, y que el reembolso del capital y los intereses comenzará tras el vencimiento de los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales¹²,

Tomando nota asimismo de que se ha de asegurar la liquidez necesaria para el pago de los intereses y el capital correspondientes a la totalidad del período de reembolso, que los Estados Partes que no efectúen sus correspondientes contribuciones a tiempo serán

⁹ Resolución ICC-ASP/8/Res.8.

¹⁰ Resolución ICC-ASP/11/Res.3, párr. 14.

¹¹ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

¹² *Ibid.*, f).

responsables de cualquier gasto incurrido para dar cumplimiento a las obligaciones de reembolso del préstamo, y que ha de encontrarse una solución financiera apropiada para hacer frente a ese riesgo,

Recordando que se ha constituido un fondo fiduciario para contribuciones voluntarias destinado a la construcción de los locales permanentes, y que también existe la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias por medio de fondos asignados a características especiales, o de contribuciones en especie, previa consulta con el Comité de Supervisión,

I. Gobernanza y gestión del proyecto

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y *expresa* su reconocimiento al Comité de Supervisión, el Director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión por los avances logrados en el proyecto de los locales permanentes desde el duodécimo período de sesiones de la Asamblea, y *alienta* a sus miembros y a los observadores a que continúen trabajando de consuno y con eficacia en el Comité, con la máxima transparencia mutua y en la medida de lo posible en sesiones públicas, a efectos de lograr la conclusión satisfactoria del proyecto unificado;

A. Proyecto de construcción

2. *Aprueba* el plan de liquidez revisado que figura en el anexo;
3. *Acoge con satisfacción:*
 - a) Que el proyecto esté dentro de los plazos de ejecución, y que se tenga previsto completar la construcción de los locales de modo que puedan ser ocupados por la Corte a partir de septiembre de 2015, con costos que actualmente están dentro de los límites financieros máximos de 195,7 millones de euros, incluidos tanto el presupuesto de construcción por valor de 184,4 millones de euros como el presupuesto de transición por valor de 11,3 millones de euros;
 - b) Que la Corte siga disponiendo de todo el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2015 para efectuar los preparativos para el traslado de los locales provisionales a los locales permanentes, y que la mudanza propiamente dicha de la Corte vaya a tener lugar en diciembre de 2015, y
 - c) La capacidad de los locales permanentes para dar cabida al posible crecimiento de la Corte, sobre la base de los nuevos planos aprobados por los tres órganos de la Corte, así como el hecho de que la Corte esté considerando otros posibles medios de utilizar el espacio con más eficiencia; y
 - d) La aplicación en curso de la estrategia de revisión de los costos elaborada por el Comité de Supervisión y el proceso de reducción de costos instituido por el Director del Proyecto mediante la determinación de posibles economías en el registro de preparación para el futuro, en aras de velar por que el proyecto se continúe ejecutando con miras a obtener locales de buena calidad, evitando al propio tiempo aquellos elementos que no satisfagan el nivel necesario de coherencia con las funciones básicas de la Corte o que puedan por otras razones incidir negativamente en el costo total de propiedad;
4. *Invita* al Comité de Supervisión a presentar al Comité de Presupuesto y Finanzas, en su 24º período de sesiones, los resultados del análisis efectuado en el Grupo de Trabajo sobre el costo total de propiedad, con vistas a presentar a la Asamblea, en su decimocuarto período de sesiones, toda recomendación que pueda formular el Comité de Supervisión¹³;
5. *Subraya* la importancia del control estricto de los cambios en el diseño, el ámbito y los requisitos durante la etapa de construcción del proyecto, con el fin de asegurar que el proyecto cumpla las condiciones relativas a costos, calidad y fecha de entrega, y *reitera* su petición de que el Comité de Supervisión vele por que todo cambio durante la etapa de

¹³ *Documentos Oficiales ... Decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. II, parte B.1, párrs. 91 a 101.

construcción y hasta la terminación del proyecto solo sea aprobado sobre una base neutra desde el punto de vista de los costos y, con ese propósito, *pide* al Director del Proyecto que haga todo lo que esté a su alcance para que cualquier nueva modificación que pueda ser necesaria en el proyecto se compense con iguales economías en los gastos de capital o los gastos operacionales, y se pueda introducir, siempre que ello sea posible, con la debida consideración de la reducción al mínimo de los costos adicionales relacionados con los retrasos y otros factores;

6. *Subraya* que la aplicación de una estrategia financiera continua y prudente exige un grado suficiente de seguridad financiera para estar en situación de hacer frente a los riesgos imprevistos que pudieran sobrevenir hasta la finalización del proyecto, debido al aumento de la utilización de los recursos disponibles en la reserva estratégica desde marzo de 2014¹⁴;

B. Proyecto de transición

7. *Pide* al Comité de Supervisión y a la Corte que velen, por conducto del Director del Proyecto, por que se adopten todas las medidas preparatorias para que la Corte esté en condiciones de ocupar los locales permanentes a más tardar en diciembre de 2015, en aras de evitar cualquier gasto adicional para los Estados Partes, y que informen detalladamente al respecto a la Mesa y al Comité de Presupuesto y Finanzas;

8. *Toma nota* del nuevo examen de todos los elementos presupuestarios efectuado en 2014, y de que toda nueva posibilidad de economías identificada fue absorbida por las presiones en otras líneas presupuestarias, y *toma nota asimismo* de que el Director del Proyecto y la Corte han indicado que no pudieron encontrar medios de lograr nuevas economías en el presupuesto de transición;

9. *Anima* al Comité de Supervisión y a la Corte a velar, por conducto del Director del Proyecto, por la aplicación continua y eficaz de un proceso de examen de los elementos de transición, teniendo en cuenta toda nueva posibilidad de lograr economías, lo que incluirá, entre otras cosas, un examen de las necesidades de los usuarios y un estudio de los activos de la Corte;

10. *Recuerda* su objetivo de que los costos relacionados con el proyecto de transición permanezcan en el nivel más bajo posible, de modo que no excedan el presupuesto de 11,3 millones de euros aprobado, o inclusive sean inferiores a esa cifra;

11. *Recuerda también* que el presupuesto de 11,3 millones de euros del proyecto de transición no incluye consignaciones para riesgos o costos imprevistos, que según la decisión de unificar los proyectos de construcción y de transición, tendrían que financiarse con cargo a la reserva del proyecto unificado, en caso de que se incurriera en ellos;

12. *Recuerda asimismo* su decisión de financiar gastos de transición hasta un máximo de 5,7 millones de euros mediante la utilización del superávit correspondiente a los ejercicios financieros de 2012 a 2014, que se contabilizarán como pagos únicos, y que en 2014 se procedió a la financiación de la suma de 4,4 millones de euros con cargo al superávit correspondiente a 2012;

13. *Autoriza* a la Corte para que, en consulta con el Director del Proyecto, haga extensiva la aplicación de las directrices sobre contratos y gastos del proyecto de construcción, aprobada en el párrafo 12 de la resolución ICC-ASP/11/Res.3, a los procesos de adquisiciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del proyecto de transición, con el fin de evitar toda demora indebida en la ejecución del proyecto y en la terminación y ocupación de los locales permanentes;

14. *Autoriza* a la Corte a prorrogar los contratos de mantenimiento suscritos con el Contratista General que abarcan el primer año tras la entrega de los locales permanentes, hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de que la Corte disponga de tiempo suficiente para elaborar su futura estrategia de mantenimiento a largo plazo y concertar los correspondientes contratos.

C. Proyecto unificado

15. *Recuerda* que los costos totales estimados, tras la decisión del Comité adoptada en 2013 de unificar los proyectos de construcción y de transición, ascienden a la suma de 203,7 millones de euros, que se compone de 195,72 millones de euros para el presupuesto del proyecto unificado revisado e incluye todas las actividades de construcción y de transición, y una cifra estimada de 8 millones de euros proveniente de los presupuestos periódicos anuales de la Corte¹⁵;

16. *Pide* al Comité de Supervisión y al Director del Proyecto que velen por que se haga todo lo posible para mitigar los riesgos, procurar oportunidades de economías adicionales y finalizar el proyecto dentro de su actual límite financiero de 195,7 millones de euros;

17. *Aprueba* que, además del mandato establecido en virtud de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Comité de Supervisión disponga de la autoridad delegada por la Asamblea para adoptar decisiones, como medida de última instancia y según sea necesario y adecuado, en relación con cualquier aumento del presupuesto del proyecto hasta un máximo de 4,3 millones de euros en 2015, elevando así la autorización presupuestaria de 195,7 millones de euros hasta un máximo de 200 millones de euros, con el fin de garantizar la seguridad financiera del proyecto;

18. *Invita* al Comité de Supervisión a continuar aplicando un estricto control de los gastos a través del procedimiento adecuado de gestión y control, en el marco de la reserva estratégica del proyecto, en relación con cualquier aumento del presupuesto que ese Comité pudiera aprobar;

19. *Reitera* que el superávit relativo al ejercicio financiero de 2013 deberá asignarse a la financiación de los costos de transición restantes hasta un máximo de 1,3 millones de euros, que se contabilizarán como pagos únicos;

20. *Toma nota* de la recomendación del Auditor Externo y del Comité de Presupuesto y Finanzas, en función de la cual la liquidación de las contribuciones de los Estados Partes para el proyecto de locales permanentes habría de basarse en la escala de cuotas aplicable para 2013-2015¹⁶;

II. Pagos únicos

21. *Pide* a aquellos Estados Partes que se acojan, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, a la opción de realizar un pago único completo o parcial de su cuota de participación en el proyecto, que consulten con el Director del Proyecto a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos¹⁷:

- a) Podrán realizarse en una o más cuotas anuales;
- b) Deberán recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015 o en una fecha anterior en función de las previsiones de corriente de efectivo; y
- c) Estarán sujetos a un ajuste una vez que se determinen el costo final del proyecto y el monto total del subsidio del Estado anfitrión, con objeto de asegurar que todos los Estados Partes reciban un trato justo e igualitario;

22. *Pide* al Secretario que, en coordinación con la Oficina del Director del Proyecto y conforme a lo solicitado, siga presentando al Comité de Supervisión información actualizada sobre los plazos convenidos para los pagos únicos;

¹⁵ *Ibid.*, párr. 22.

¹⁶ ICC-ASP/12/15, párrafo 164.

¹⁷ Véase la resolución ICC-ASP/11/Res.3, anexo II, Nota explicativa sobre los pagos únicos, donde se formulan aclaraciones para los Estados Partes acerca de los principios aplicables al pago único, en relación con los criterios aplicables al acuerdo sobre el préstamo, inclusive en relación con aquellos Estados Partes que pudieran optar por los pagos únicos o efectuar sus pagos después que se haya accedido al préstamo del Estado anfitrión y haya iniciado el pago de los intereses.

III. Presentación de informes financieros

23. *Pide* al Director del Proyecto que presente, a la finalización del proyecto, por conducto del Comité de Supervisión y para su examen por la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones, un informe detallado y segregado sobre los gastos relacionados con las actividades de construcción y de transición¹⁸, junto con los estados financieros del Proyecto;

IV. Estrategia de auditoría

24. *Celebra* que el Auditor Externo de la Corte (*Cour des comptes*) haya adoptado una metodología integral para la comprobación de las cuentas y los desempeños de la Corte, que abarca el proyecto de los locales permanentes en todo su alcance¹⁹, y *acoge también con agrado* las recomendaciones contenidas en los estados financieros correspondientes al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2013²⁰;

V. Contribuciones voluntarias

25. *Celebra con reconocimiento* que cuatro Estados Partes hayan iniciado conversaciones con el Director del Proyecto y el Comité de Supervisión respecto de propuestas relativas a la donación de obras de arte destinadas a su integración en los locales permanentes, y *hace un llamamiento* a los Estados Partes para que se dirijan al Comité de Supervisión lo antes posible si desean efectuar una contribución en ese contexto, en aras de asegurar su integración en el nuevo edificio durante su construcción;

26. *Pide* al Comité de Supervisión que, con la asistencia del Director del Proyecto y en consulta con la Corte, concluya una estrategia en materia de donaciones e informe al respecto a la Asamblea de los Estados Partes en su decimocuarto período de sesiones;

27. *Reitera* su invitación a los Estados Partes y a los miembros de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria de compromiso con el mandato de la Corte a efectos de que recauden fondos para el proyecto de los locales permanentes.;

VI. Propiedad de los locales permanentes

28. *Pide* al Comité de Supervisión y a la Corte que velen por que los intereses de los Estados Partes se tengan en cuenta en las cuestiones relacionadas con el acceso a los locales;

29. *Pide asimismo* al Comité de Supervisión que presente a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones una propuesta para los Estados Partes sobre la representación de los intereses de propiedad de la Asamblea en los locales permanentes;

VII. Informes futuros del Comité de Supervisión

30. *Pide* al Comité de Supervisión que siga presentando a la Mesa informes periódicos sobre el progreso del proyecto y que informe a la Asamblea al respecto en su próximo período de sesiones.

¹⁸ ICC ASP/12/15, párr. 148.

¹⁹ *Documentos Oficiales... Undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 82.

²⁰ ICC-ASP/13/12.

Anexo

Plan de liquidez

<i>Rubros</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Total general</i>	<i>2009-2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>Total</i>
			<i>Construcción y transición</i>					
1. Gastos de construcción		172,0	4,4	36,5	87,3	42,2	1,6	172,0
2. Riesgos/reservas		-7,5	-1,5	-1,1	-2,6	-2,3	-	-7,5
3. Permisos y derechos	2,6		2,5	-	-	0,1	-	2,6
4. Honorarios		23,8	14,9	3,1	1,1	4,2	0,5	23,8
5. Otros gastos		1,5	1,5	-	-	-	-	1,5
6. Equipos		3,3				3,2	0,1	3,3
Total	195,7	195,7	21,8	38,5	85,8	47,4	2,2	195,7
Total acumulado			21,8	60,3	146,1	193,5	195,7	

Nota: Las cifras anteriores son solo estimaciones y están sujetas a cambios.

Resolución ICC-ASP/13/Res.3

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Res.3 Resolución sobre la cooperación

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las disposiciones del Estatuto de Roma, la Declaración sobre la cooperación (RC/Decl.2) convenida por los Estados Partes en la Conferencia de Revisión en Kampala, y las anteriores resoluciones y declaraciones de la Asamblea de los Estados Partes relativas a la cooperación, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/8/Res.2, ICC-ASP/9/Res.3, ICC-ASP/10/Res.2, ICC-ASP/11/Res.5, ICC-ASP/12/Res.3 y las 66 recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución ICC-ASP/6/Res. 2,

Decidida a poner fin a la impunidad mediante el procesamiento de los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, y *reafirmando* que se debe reforzar el enjuiciamiento eficaz y expedito de esos crímenes, entre otras cosas, mediante la intensificación de la cooperación internacional,

Destacando la importancia que revisten la cooperación y la asistencia efectivas y amplias por los Estados Partes, otros Estados y las organizaciones internacionales y regionales para que la Corte esté en condiciones de cumplir plenamente su mandato según se establece en el Estatuto de Roma, y también que los Estados Partes tienen la obligación general de cooperar con la Corte en su investigación y enjuiciamiento de los crímenes de su competencia, y están obligados a cooperar cabalmente con la ejecución de las órdenes de detención y las solicitudes de entrega, así como a prestar otras formas de cooperación previstas en el artículo 93 del Estatuto de Roma,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Corte sobre la cooperación, presentado en virtud del párrafo 28 de la resolución ICC-ASP/12/Res.3,

Observando que los contactos con las personas respecto de las cuales esté pendiente una orden de detección dictada por la Corte debieran evitarse cuando esos contactos obraran en detrimento de los objetivos del Estatuto de Roma,

Tomando nota también de las directrices sobre la detención sometidas por la Fiscalía a la consideración de los Estados, que incluyen, entre otras cosas, la eliminación de contactos no esenciales con las personas que sean objeto de una orden de detención dictada por la Corte, y que cuando esos contactos fueran necesarios debería tratarse ante todo de interactuar con personas que no hubieran sido objeto de una orden de detención,

Tomando nota de las directrices reformuladas y redistribuidas en las que se consigna la política de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los contactos entre los funcionarios de las Naciones Unidas y las personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte, que figuran en el anexo de una carta de fecha 3 de abril de 2013 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas,

Reconociendo que las solicitudes de cooperación y su ejecución deberían tener en cuenta los derechos del acusado,

Acogiendo complacida el memorando de entendimiento celebrado entre la Corte y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para la ejecución de las penas, y *elogiando* el apoyo prestado por las organizaciones internacionales para el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los acuerdos voluntarios,

Recordando las promesas relativas a la cooperación efectuadas por los Estados Partes en la Conferencia de Revisión en Kampala, y *observando* la importancia de asegurar un seguimiento adecuado del cumplimiento de las promesas,

1. *Expresa* profunda preocupación por el hecho de que las órdenes de detención o las solicitudes de entrega contra 13 personas estén todavía pendientes de ejecución¹, y *exhorta* a los Estados a que cooperen plenamente de conformidad con su obligación de detenerlas y entregarlas a la Corte;
2. *Destaca* la importancia de una cooperación y una asistencia oportunas y efectivas por los Estados Partes y por otros Estados que tengan la obligación de cooperar o que hayan sido alentados a cooperar con la Corte de conformidad con la parte IX del Estatuto de Roma o de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, habida cuenta de que la ausencia de esa cooperación en el contexto de las actuaciones judiciales incide en la eficiencia de la Corte, y *subraya* que la prolongada falta de ejecución de las solicitudes de la Corte produce un efecto negativo sobre su capacidad de ejecución de su mandato, especialmente en lo que se refiere a la detención y entrega de las personas que son objeto de órdenes de detención;
3. *Reconoce* que es preciso considerar estructurada y sistemáticamente las providencias y medidas concretas para asegurar las detenciones, teniendo en cuenta la experiencia adquirida tanto en los sistemas nacionales y los tribunales internacionales especiales y mixtos como en la Corte;
4. *Toma nota* del informe del relator sobre estrategias relativas a las detenciones e *invita* a la Mesa a proseguir los debates relativos a esta cuestión, con miras a la presentación de un Plan de acción consolidado sobre estrategias relativas a las detenciones para su examen por la Asamblea de los Estados Partes;
5. *Destaca también* las gestiones que actualmente realiza la Corte para presentar unas solicitudes de cooperación y asistencia precisas que contribuyan a realzar la capacidad de los Estados Partes y de otros Estados para responder rápidamente a las solicitudes de la Corte, e *invita* a la Corte a continuar mejorando sus prácticas relativas a la transmisión de solicitudes de cooperación y asistencia específicas, completas y oportunas;
6. *Insta* a los Estados Partes a evitar todo contacto con personas que sean objeto de una orden de detención dictada por la Corte, salvo cuando el Estado Parte estime que dicho contacto es esencial; *acoge con satisfacción* los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales en este sentido, y *reconoce* que los Estados Partes podrán notificar a la Corte, de manera voluntaria, acerca de sus propios contactos con personas nombradas en una orden de detención que se hubieran establecido como resultado de dicha estimación;
7. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos constantes de la Presidenta de la Asamblea en aras de la aplicación de los procedimientos relativos a la falta de cooperación aprobados por la Asamblea en la resolución ICC-ASP/10/Res.5, y *alienta* a la Asamblea a que mantenga en examen dichos procedimientos y su aplicación con miras a garantizar su efectividad, incluso en lo que se refiere a asegurar la pronta notificación a los Estados Partes de las oportunidades de mancomunar su acción para evitar la falta de cooperación;
8. *Insta* tanto a los Estados Partes como a los Estados que no sean partes que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, como cuestión de prioridad, y a que lo incorporen a su legislación nacional según proceda;
9. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, y otras instituciones intergubernamentales;
10. *Destaca* la importancia de que los Estados Partes mejoren e integren las modalidades diplomáticas y políticas y otras formas de apoyo a las actividades de la Corte y, al propio tiempo, promuevan una mayor sensibilización y comprensión respecto de las actividades de la Corte en el plano internacional, y *alienta* a los Estados Partes a valerse a ese fin de su condición de miembros de las organizaciones internacionales y regionales;
11. *Exhorta* a los Estados Partes a explorar las posibilidades adicionales de facilitar la cooperación y comunicación entre la Corte y las organizaciones internacionales y

¹ Al 16 de octubre de 2014.

regionales, incluso mediante la formulación de mandatos claros y adecuados cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita situaciones a la Corte, asegurando tanto el apoyo diplomático y financiero como la cooperación por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el seguimiento de dichas remisiones, y teniendo en cuenta asimismo el mandato de la Corte en el contexto de otros ámbitos de la labor del Consejo de Seguridad, incluida la redacción de resoluciones relativas a sanciones y los debates temáticos y resoluciones pertinentes;

12. *Exhorta* a los Estados Partes a cooperar con las solicitudes efectuadas por la Corte en beneficio de los equipos de defensa con el fin de garantizar la imparcialidad de los procedimientos ante la Corte, y *acoge con beneplácito* el documento informativo de la Corte en materia de cooperación y defensa;

13. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada por el cumplimiento nacional de las obligaciones que dicha ratificación entraña, en particular mediante la promulgación de leyes de aplicación, y a este respecto *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas legislativas y de otro tipo a fin de que puedan cumplir cabalmente sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma;

14. *Reconoce* los esfuerzos de los Estados y de la Corte, en particular mediante el Proyecto de instrumentos jurídicos, para facilitar el intercambio de información y experiencias, con el fin de crear conciencia y facilitar la redacción de la legislación nacional de aplicación;

15. *Alienta* a los Estados a que designen un coordinador nacional o una autoridad central nacional o grupo de trabajo que se encargue de la coordinación e integración de las cuestiones relacionadas con la Corte, incluidas las solicitudes de asistencia, dentro de las instituciones gubernamentales y entre todas ellas;

16. *Acoge con beneplácito* el informe a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones sobre la viabilidad de establecer un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales e *invita* a la Mesa a que examine la viabilidad del establecimiento de un mecanismo de coordinación de las autoridades nacionales tomando en consideración el estudio recogido en el anexo II del informe de la Mesa sobre cooperación², y a que informe al respecto a la Asamblea con suficiente antelación al decimocuarto período de sesiones;

17. *Reconoce* la importancia de las medidas de protección para víctimas y testigos a los efectos del cumplimiento del mandato de la Corte, *acoge con beneplácito* los acuerdos de reubicación concertados con la Corte en 2014, y *subraya* la necesidad de que se celebren más acuerdos o arreglos de este tipo con la Corte para lograr una reubicación expedita de los testigos;

18. *Insta* a todos los Estados Partes y a otros Estados a que consideren la posibilidad de fortalecer su cooperación con la Corte mediante la concertación con esta de acuerdos, arreglos u otros procedimientos relacionados, entre otras cosas, con las medidas de protección de las víctimas y los testigos, sus familias y otras personas que estén en situación de riesgo de resultados de las declaraciones de los testigos;

19. *Reconoce* que, cuando sea necesaria la reubicación de los testigos y sus familias, se debería prestar la debida atención a encontrar soluciones que, sin dejar de cumplir estrictos requisitos de seguridad, también reduzcan al mínimo los costos humanitarios de la distancia geográfica y el cambio de entorno lingüístico y cultural, e *insta* a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial para las reubicaciones;

20. *Encomia y alienta nuevamente* la labor de la Corte sobre aquellos acuerdos o arreglos generales o cualquier otra disposición en ámbitos tales como la libertad provisional, la libertad definitiva – inclusive en casos de absolución – y la ejecución de las penas, que puedan ser esenciales para asegurar los derechos de las personas sospechosas y de los acusados en virtud del Estatuto de Roma y para garantizar los derechos de los condenados, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que consideren la posibilidad de fortalecer la cooperación voluntaria en esos ámbitos;

² Documento ICC-ASP/13/29.

21. *Acoge con beneplácito* la celebración del primer acuerdo voluntario entre la Corte y un Estado Parte sobre libertad provisional y *solicita* a la Mesa, a través de sus Grupos de Trabajo, que prosiga los debates relativos a acuerdos marco o arreglos voluntarios, y que informe al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones;
22. *Reconoce* que una cooperación efectiva y expedita con respecto a las solicitudes de la Corte para la identificación, determinación del paradero e inmovilización o incautación del producto obtenido, los bienes y los haberes podría ser de valor para brindar reparación a las víctimas y para hacer frente a los gastos por concepto de asistencia letrada;
23. *Subraya* la importancia de unos procedimientos y mecanismos eficaces que permitan a los Estados Partes y a otros Estados cooperar con la Corte en relación con la identificación, localización y congelación o incautación del producto obtenido, los bienes y los haberes de la manera más expedita posible; e *insta* a todos los Estados Partes a que establezcan y perfeccionen unos procedimientos y mecanismos eficaces en este sentido, con el fin de facilitar la cooperación entre la Corte, los Estados Partes y las organizaciones internacionales;
24. *Pide* a la Mesa que examine, a través de sus Grupos de Trabajo y en estrecha colaboración con la Corte, las 66 recomendaciones en materia de cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007³;
25. *Acoge con satisfacción* el profundo diálogo establecido entre los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil con ocasión del debate sobre la cooperación, celebrado en sesión plenaria durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea y prestando especial atención a la cooperación en el ámbito de los delitos sexuales y por motivos de género, y, *consciente* de la importancia de la cooperación plena y efectiva con la Corte, según el mandato del Estatuto de Roma, *toma nota con agradecimiento* del fructífero intercambio de opiniones, entre otras cosas sobre los problemas afrontados por los Estados y la Corte para asegurar la rendición de cuentas respecto de estos crímenes atroces;
26. *Pide* a la Mesa que mantenga un mecanismo de facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para la cooperación, con el fin de celebrar consultas con los Estados Partes y otros Estados interesados, la Corte, y las organizaciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes en aras de seguir reforzando la cooperación con la Corte;
27. *Reconociendo* la importancia de la contribución de la Corte a los esfuerzos de la Asamblea para fortalecer la cooperación, *pide* a la Corte que en su decimocuarto período de sesiones, y anualmente a partir de entonces, le presente un informe actualizado sobre la cooperación.

³ Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

Resolución ICC-ASP/13/Res.4

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Res.4

Resolución sobre las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones ICC-ASP/1/Res.6, ICC-ASP/4/Res.3, RC/Res.2, ICC-ASP/10/Res.3, ICC-ASP/11/Res.7 y ICC-ASP/12/Res.5,

Decidida a garantizar una aplicación efectiva de los derechos de las víctimas, que constituyen una piedra angular del sistema del Estatuto de Roma,

Reafirmando la importancia que el Estatuto de Roma entraña para las víctimas y las comunidades afectadas por su determinación de hacer que rindan cuentas los autores del crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, contribuyendo con ello a su prevención,

Reiterando que la igualdad de derechos de las víctimas a presentar sus opiniones y observaciones durante las actuaciones si se vieran afectados sus intereses personales con arreglo al artículo 68 del Estatuto de Roma, así como a un acceso eficaz y rápido a la justicia, la protección y el apoyo, a una indemnización adecuada y pronta por los daños sufridos, y al acceso a información pertinente relativa a las vulneraciones y a los mecanismos de reparación, son componentes básicos de la justicia y, a este respecto, *destacando* la importancia de la sensibilización efectiva de las víctimas y las comunidades afectadas con miras al cumplimiento del mandato singular de la Corte Penal Internacional respecto de las víctimas,

Tomando nota de que los crímenes sometidos a la competencia *ratione materiae* de la Corte pueden afectar a numerosas víctimas, consideradas individual o colectivamente,

Tomando nota de que, en su decisión del 7 de agosto de 2012 por la que establece los principios y procedimientos que han de aplicarse para las reparaciones en la causa contra Thomas Lubanga Dyilo, la Sala de Primera Instancia I enunció ciertos principios y procedimientos en materia de reparaciones, y que algunos de ellos son objeto de una apelación en curso,

Consciente de que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto de Roma, la Corte podrá ordenar, cuando proceda, que la indemnización otorgada a título de reparación se pague por conducto del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y *teniendo presente* la actual situación financiera del Fondo Fiduciario,

Reconociendo que el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con arreglo al párrafo 56 de su Reglamento, determinará la conveniencia de complementar los recursos recaudados mediante órdenes de reparación, y *tomando nota* de la solicitud del Consejo de que se refuerce la reserva del Fondo para las reparaciones,

1. *Acoge con beneplácito* la labor continua y permanente de la Corte respecto de la ejecución y la supervisión de su Estrategia revisada en relación con las víctimas, y *acoge con agrado* la intención de la Corte de revisar esta estrategia una vez finalizado el ciclo judicial, si fuera necesario;
2. *Recuerda* su preocupación por las dificultades que la Corte ha experimentado en algunas ocasiones en la tramitación de las solicitudes de víctimas que desean participar en las actuaciones, y *toma nota* de los esfuerzos realizados por la Corte para cerciorarse de que este proceso incida positivamente en la observancia efectiva y la protección de los derechos e intereses que el Estatuto de Roma reconoce a las víctimas;
3. *Reafirma* la necesidad de revisar, en 2015, el sistema por el que las víctimas solicitan su participación en las actuaciones, con miras a garantizar la sostenibilidad, la eficacia y la eficiencia del sistema, incluso a través de aquellas enmiendas al marco jurídico que puedan ser necesarias, cuidando de preservar los derechos que el Estatuto de Roma

reconoce a las víctimas y, apuntando a alcanzar la seguridad jurídica y la previsibilidad tanto para las partes y los participantes como para la planificación de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, *exhorta* a la Corte, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, a que analice las posibilidades de armonización del proceso mediante el cual las víctimas solicitan su participación en las actuaciones ante la Corte;

4. *Toma nota* con agradecimiento de todos los esfuerzos realizados para mejorar la eficiencia y eficacia de la participación de las víctimas y, *tomando nota también* de la adopción de un enfoque más colectivo, *invita* a la Mesa, a través de su Grupo de Estudio sobre Gobernanza y basándose en un informe que la Corte deberá presentar en 2015, a explorar las posibles enmiendas al marco jurídico que puedan ser necesarias respecto de la participación de las víctimas en las actuaciones;

5. *Toma nota* de la importancia de asegurarse, al contratar a los funcionarios que se vayan a encargar de cuestiones relacionadas con las víctimas y los testigos, de que posean los conocimientos necesarios para tener en cuenta las tradiciones culturales, la sensibilidad y las necesidades físicas y sociales de las víctimas y de los testigos, en particular cuando estos tengan que desplazarse a La Haya o salir de su país de origen para participar en las actuaciones de la Corte;

6. *Reitera* la necesidad de que la Corte continúe velando por que se establezcan los principios relativos a las reparaciones de conformidad con el párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto de Roma, *toma nota* del correspondiente informe de la Corte y *pide asimismo* a la Corte que siga asentando estos principios como asunto prioritario y que presente un informe al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones;

7. *Reitera* su exhortación a los Estados Partes en los que se hayan cometido crímenes sujetos a la competencia de la Corte a que, según sus condiciones y necesidades respectivas, adopten las disposiciones relacionadas con las víctimas que procedan, de conformidad con la resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder”, de 1985, la resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, aprobada en 2005, y otros instrumentos pertinentes;

8. *Recuerda* su invitación a los Estados Partes en los que se hayan cometido crímenes sujetos a la competencia de la Corte a que actúen en solidaridad con las víctimas, entre otras cosas desempeñando un papel activo en la sensibilización de las comunidades respecto de los derechos de las víctimas de conformidad con el Estatuto de Roma en general, y de las víctimas de la violencia sexual y de género así como de otros grupos vulnerables en particular, luchando contra su marginación y estigmatización, ayudándolas en su proceso de reinserción social y en su participación en consultas y promoviendo una cultura de rendición de cuentas respecto de estos crímenes;

9. *Reitera* que, habida cuenta de que en el marco del Estatuto de Roma la responsabilidad en materia de reparaciones se basa exclusivamente en la responsabilidad penal individual del condenado, bajo ninguna circunstancia se ordenará a los Estados que utilicen sus propiedades y bienes, incluidas las cuotas de los Estados Partes, para financiar indemnizaciones por reparación, incluso en situaciones en que una persona ocupe o haya ocupado un cargo oficial;

10. *Recalca* que, habida cuenta de que tanto la identificación y la determinación del paradero de los bienes del condenado como su inmovilización o incautación son indispensables para el pago de reparaciones, reviste la máxima importancia la adopción de todas las medidas necesarias a tal efecto, con el fin de que los Estados y las entidades pertinentes presten asistencia oportuna y efectiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 93, párrafo 1 k), y 109 del Estatuto de Roma, y *exhorta* a los Estados Partes a concertar acuerdos o arreglos voluntarios o adoptar cualquier otra medida con la Corte a estos efectos;

11. *Reafirma* que la declaración de indigencia del acusado para fines de la asistencia letrada no tiene relevancia alguna respecto de la capacidad del acusado para pagar

indemnizaciones, *toma nota* del informe de la Corte sobre esta cuestión y *recuerda además* su solicitud a la Corte a efectos de que continúe elaborado un sistema al respecto y que informe a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones sobre los correspondientes avances sustanciales;

12. *Reafirma* que, al pronunciar decisiones sobre el destino o la asignación de multas y órdenes de decomiso en relación con los bienes o haberes de la persona condenada, se debería dar prioridad a su utilización para fines de reparación de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento y Prueba;

13. *Reitera* su agradecimiento al Consejo de Dirección y a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por su continuado compromiso en relación con las víctimas, y *alienta* al Consejo de Dirección y a la Secretaría a continuar fortaleciendo su diálogo constante con la Corte, los Estados Partes y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes y las organizaciones no gubernamentales, todos los cuales contribuyen a la valiosa labor del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a fin de asegurar una mayor visibilidad estratégica y operacional, maximizar sus repercusiones y garantizar la continuidad y la sostenibilidad de las intervenciones del Fondo;

14. *Acoge con beneplácito* el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2014-2017 y *alienta* a los Estados Partes, la Corte y el Fondo a coordinar sus actividades y funciones para asegurar una ejecución adecuada del Plan y alcanzar los objetivos en él enunciados;

15. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, los particulares, las empresas y otras entidades, a que contribuyan voluntariamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, también habida cuenta de posibles reparaciones, con miras a aumentar sustancialmente su volumen, ampliar su base de recursos y mejorar la previsibilidad de la financiación, y *reitera* su agradecimiento a quienes ya lo hayan hecho;

16. *Recuerda* que, en virtud del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo de Dirección tiene la responsabilidad de administrar sus recursos originados en contribuciones voluntarias a fin de asegurar una reserva adecuada para complementar los pagos en concepto de reparación que ordene la Corte, sin perjuicio de sus actividades en virtud del mandato de asistencia del Fondo Fiduciario, comprendidas las financiadas mediante contribuciones asignadas con fines específicos;

17. *Invita* a los Estados Partes, con arreglo a su capacidad financiera y además de las contribuciones regularmente aportadas al Fondo, a contemplar la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias asignadas con fines específicos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con objeto de fortalecer su reserva destinada a las reparaciones, y *expresa* su agradecimiento a los que ya lo hayan hecho;

18. *Pide* a la Corte y al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que sigan desarrollando una firme relación de colaboración, teniendo presentes la función y las responsabilidades que incumben a cada uno, para ejecutar las órdenes de reparación dictadas por la Corte;

19. *Decide* continuar dando seguimiento a la aplicación de los derechos que el Estatuto de Roma reconoce a las víctimas, con miras a cerciorarse del pleno ejercicio de estos derechos y de la sostenibilidad de los efectos positivos continuados del sistema del Estatuto de Roma para las víctimas y las comunidades afectadas;

20. *Confiere atribuciones* a la Mesa para que siga examinando las cuestiones relacionadas con las víctimas en la medida en que surjan o sea necesario, recurriendo a aquellos procesos o mecanismos que puedan ser adecuados.

Resolución ICC-ASP/13/Res.5

Aprobada por consenso en la duodécima sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Res.5

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a su población contra el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que la conciencia de la humanidad sigue profundamente conmovida por las atrocidades inimaginables que se cometen en distintas partes del mundo, y que en la actualidad se reconoce ampliamente la necesidad de prevenir los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de poner fin a la impunidad de sus autores,

Convencida de que la Corte Penal Internacional (la “Corte”) es un medio esencial de promover el respeto del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, contribuyendo con ello a la libertad, la seguridad, la justicia y el estado de derecho, así como a la prevención de los conflictos armados, la preservación de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, y el impulso de la reconciliación y la consolidación de la paz después de los conflictos con miras a conseguir una paz sostenible de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida también de que no puede haber paz duradera sin justicia, y de que la paz y la justicia son por consiguiente requisitos complementarios,

Convencida asimismo de que la justicia, la lucha contra la impunidad, y el enjuiciamiento de los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia internacional y las personas criminalmente responsables según el Estatuto son y deben seguir siendo indivisibles, y que, a este respecto, es esencial la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Acogiendo con satisfacción el papel central de la Corte como la única corte permanente de justicia penal internacional en el seno de un sistema de justicia penal internacional en evolución, y su contribución a la garantía del respeto duradero de la justicia internacional y de su aplicación,

Advirtiendo la responsabilidad primaria de las jurisdicciones nacionales de enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y la creciente necesidad de cooperación para que los sistemas jurídicos nacionales sean capaces de someter estos crímenes a la acción de la justicia,

Reafirmando su compromiso con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y su determinación de que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo, y *poniendo de relieve* la importancia de que los Estados estén dispuestos a llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, o de que puedan realmente hacerlo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos y los logros de la Corte para llevar a los máximos responsables de los crímenes del Estatuto de Roma ante la justicia y *tomando nota* de la jurisprudencia de la Corte en materia de complementariedad,

Recordando que es responsabilidad principal de los Estados investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y que, para ese fin, se deben adoptar las medidas adecuadas en el plano nacional y también fortalecer la asistencia judicial y la cooperación internacional con miras a que los sistemas jurídicos nacionales puedan realmente enjuiciar esos crímenes,

Recordando también que la aplicación de los artículos 17 y 19 del Estatuto de Roma relativos a la admisibilidad de los asuntos ante la Corte es una cuestión judicial cuya determinación incumbe a los magistrados de la Corte,

Recordando asimismo que se ha de prestar una consideración adicional a la manera en que la Corte habrá de concluir sus actividades en los países en los que se dé una situación y que las posibles estrategias de conclusión podrían proporcionar orientaciones en cuanto a la asistencia que se pudiera prestar a esos países para que llevaran a cabo enjuiciamientos nacionales una vez que la Corte haya concluido sus actividades relativas a una situación determinada,

Subrayando su respeto de la independencia judicial de la Corte y su compromiso de asegurar el respeto y la aplicación de las decisiones judiciales de esta,

Tomando nota con reconocimiento de las resoluciones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la Corte,

Celebrando la declaración de 12 de febrero de 2013 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, por la que el Consejo declaraba que tenía previsto seguir luchando para combatir la impunidad y reiteraba su anterior llamamiento sobre la importancia de la cooperación estatal con la Corte de conformidad con las respectivas obligaciones de los Estados y expresaba su compromiso de hacer un seguimiento efectivo de las decisiones del Consejo a este respecto,

Recordando el éxito de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010,

Recordando asimismo la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") de establecer una representación de la Corte en la sede de la Unión Africana en Addis Abeba, y *reiterando* que esa presencia promovería el enlace con la Corte, así como la comprensión de su misión dentro de la Unión Africana y entre los Estados de África, tanto individual como colectivamente,

Apreciando la inestimable asistencia prestada por la sociedad civil a la Corte,

Consciente de la importancia de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre hombres y mujeres en los órganos de la Corte y, según proceda, en la labor de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios,

Teniendo presente la necesidad de estimular la plena participación de los Estados Partes, los observadores y los Estados que no tienen la condición de observador en los períodos de sesiones de la Asamblea, y de asegurar la máxima visibilidad de la Corte y de la Asamblea,

Reconociendo que el derecho de las víctimas tanto a un acceso efectivo en condiciones de igualdad a la justicia, la protección y el apoyo como a la reparación rápida y suficiente del daño sufrido, y también al acceso a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación, son componentes esenciales de la justicia, y *destacando* la importancia de llegar a las víctimas y las comunidades afectadas de forma efectiva para cumplir el excepcional mandato de la Corte respecto de las víctimas,

Consciente de la función vital de las operaciones sobre el terreno en el trabajo de la Corte en los países en los que se dan situaciones y de la importancia de que todos los interesados trabajen juntos para crear unas condiciones idóneas para las operaciones sobre el terreno,

Consciente también de los riesgos con que se enfrenta el personal de la Corte sobre el terreno,

Recordando que la Corte actúa dentro de los límites de un presupuesto por programas anual aprobado por la Asamblea,

Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que pasen a ser partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible e *insta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;

2. *Invita* a todas las organizaciones internacionales y regionales así como a la sociedad civil a que redoblen sus esfuerzos encaminados a promover la universalidad;
3. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación, con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma puedan solicitar a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;
4. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones que ese instrumento entraña, en especial mediante leyes de aplicación y más en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal, y la cooperación internacional y la asistencia judicial a la Corte; a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario esas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
5. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹, y *toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Presidente de la Corte, la Fiscalía, la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea de los Estados Partes, los Estados Partes y la sociedad civil para acrecentar la eficacia de los esfuerzos relacionados con la universalidad y para alentar a los Estados a que pasen a ser partes tanto en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, como en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como de los correspondientes esfuerzos realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

6. *Da la bienvenida* a los Estados Partes que han pasado a ser partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y *recuerda* que tanto el Acuerdo como la práctica internacional eximen de los impuestos nacionales a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte a sus funcionarios y a su personal; y a este respecto *exhorta* a los Estados Partes y a los Estados que todavía no sean partes en ese Acuerdo a que, como cuestión de prioridad, pasen a ser partes en él y tomen las medidas legislativas o de otra índole necesarias, en espera de su ratificación o adhesión, para eximir a sus nacionales empleados por la Corte de los impuestos nacionales sobre los ingresos aplicados a los sueldos, emolumentos y subsidios pagados por la Corte o para conceder una desgravación fiscal de cualquier otro tipo a sus nacionales en relación con estos pagos;
7. *Reitera* que los Estados Partes tienen la obligación de respetar en sus territorios los privilegios e inmunidades de la Corte que sean necesarios para el logro de sus objetivos y *hace un llamamiento* a todos los Estados que no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional en los que haya bienes y fondos de la Corte, o a través de los cuales se transporten esos bienes y fondos, para que los protejan de modo que no sean objeto de registro, incautación, decomiso o cualquier otra forma de interferencia;

Cooperación

8. *Se remite a* su resolución ICC-ASP/13/Res.3 sobre la cooperación;
9. *Exhorta* a los Estados Partes a cumplir con sus obligaciones derivadas del Estatuto de Roma, en particular la obligación de cooperar de conformidad con la parte IX; y *hace un llamamiento* a los Estados Partes para que cooperen plena y efectivamente con la Corte de conformidad con el Estatuto de Roma, en particular en los ámbitos relativos a la legislación de aplicación, el cumplimiento de las decisiones de la Corte y la ejecución de las órdenes de detención;
10. *También exhorta* a los Estados Partes a que continúen expresando su apoyo político y diplomático a la Corte, *recuerda* las 66 recomendaciones que figuran en el anexo de la

¹ ICC-ASP/13/34.

resolución ICC-ASP/6/Res.2, y *alienta* a los Estados Partes y a la Corte a considerar nuevas medidas para mejorar su aplicación e intensificar sus esfuerzos por asegurar una cooperación plena y efectiva con la Corte;

11. *Toma nota* del informe del relator sobre estrategias relativas a las detenciones²;
12. *Acoge con satisfacción* la concertación del primer acuerdo voluntario entre la Corte y un Estado Parte sobre la libertad condicional;
13. *Acoge también complacida* el memorando de entendimiento entre la Corte y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para la ejecución de las penas;
14. *Recuerda* los procedimientos relativos a la falta de cooperación adoptados por la Asamblea en el documento ICC-ASP/10/Res.5, *reconoce con preocupación* el efecto negativo que la falta de ejecución de las peticiones de la Corte puede producir sobre la capacidad de la Corte de cumplir su mandato, *toma nota* de las decisiones de la Corte transmitidas a la Asamblea hasta la fecha así como del informe de la Mesa sobre la falta de cooperación³, *acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes en la esfera de la aplicación de los procedimientos relativos a la falta de cooperación durante su mandato y *recuerda* que el Presidente es coordinador de oficio para su propia región⁴; y *pide* a todos los interesados que continúen prestando asistencia al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, incluso cuando desempeña su labor con el apoyo de los coordinadores regionales sobre la falta de cooperación;
15. *Recuerda asimismo* la función de la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Seguridad en lo tocante a la falta de cooperación, según se recoge en los párrafos 5 y 7 del artículo 87 del Estatuto de Roma, *acoge complacida* los esfuerzos realizados por los Estados Partes para fortalecer la relación entre la Corte y el Consejo, *pide* a los Estados Partes que continúen sus esfuerzos destinados a velar por que el Consejo de Seguridad atienda las comunicaciones recibidas de la Corte relativas a la falta de cooperación con arreglo al Estatuto de Roma, *acoge con reconocimiento* los esfuerzos realizados por la Presidenta de la Asamblea para consultar con el Consejo de Seguridad y *alienta* tanto a la Asamblea como al Consejo de Seguridad a fortalecer su compromiso mutuo en este asunto;

Estado anfitrión

16. *Reconoce* la importancia de las relaciones entre la Corte y el Estado anfitrión de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y *observa con reconocimiento* que se mantiene el compromiso del Estado anfitrión con la Corte con miras al aumento de la eficacia de su funcionamiento;

Relación con las Naciones Unidas

17. *Reconoce* la necesidad de intensificar el diálogo institucional con las Naciones Unidas, en particular respecto de las remisiones del Consejo de Seguridad;
18. *Reconoce asimismo* el llamamiento formulado por el Consejo de Seguridad en relación con la importancia de la cooperación de los Estados con la Corte y *alienta* el fortalecimiento continuado de la relación del Consejo de Seguridad con la Corte por los medios siguientes:
 - a) el seguimiento efectivo de las situaciones remitidas por el Consejo a la Corte;
 - b) el apoyo continuado al trabajo de la Corte, prestado por medio de la cooperación y asistencia de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales establecidas por el Consejo, y el aumento de la cooperación entre los Comités de sanciones y la Corte;
 - c) la intensificación de las interacciones del Consejo con representantes de la Corte y sobre asuntos relativos a la Corte Penal Internacional, en varios formatos, y

² ICC/ASP/13/29/Add.1.

³ ICC-ASP/13/36.

⁴ ICC-ASP/11/29, párr. 12.

- d) la institucionalización en este contexto tanto de la cooperación del Consejo con la Corte como de su apoyo a esta;
19. *Celebra* el debate constructivo respecto de la relación e interacción entre el Consejo de Seguridad y la Corte que tuvo lugar durante la visita realizada por el Consejo de Seguridad a La Haya en agosto de 2014;
20. *Celebra asimismo* el debate abierto que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad el 23 de octubre de 2014 sobre los métodos de trabajo del Consejo, y que incluyó como tema el seguimiento de las remisiones a la Corte Penal Internacional;
21. *Recuerda* el informe de la Corte sobre la situación de la cooperación en curso con las Naciones Unidas, incluso sobre el terreno⁵, e *invita* a la Corte a que continúe su diálogo institucional con las Naciones Unidas, sobre la base del Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas;
22. *Alienta* a todas las Oficinas, los fondos y los programas de las Naciones Unidas a que refuercen su cooperación con la Corte y colaboren con eficacia con la Oficina de Asuntos Jurídicos como centro de coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Corte;
23. *Encomia* la importante labor de la Oficina de enlace de la Corte en Nueva York, *reitera* su pleno apoyo a la Oficina y *pone de relieve* la importancia del fortalecimiento adicional y continuado de la ejecución de sus funciones conforme a los párrafos 2, 3 y 4 del documento ICC-ASP/6/4;
24. *Celebra* que se haya mantenido informada a la Mesa a lo largo de 2014 sobre las novedades relacionadas con la Corte que han tenido lugar en las Naciones Unidas, y en particular en el Consejo de Seguridad, e *insta* a los miembros de la Mesa y otros Estados Partes a que sigan brindando información a la Mesa sobre sus esfuerzos destinados a promover la lucha contra la impunidad tanto en las Naciones Unidas como en cualquier otro ámbito internacional o regional;
25. *Acoge también con satisfacción* la presentación del décimo informe de la Corte a la Asamblea General de las Naciones Unidas⁶;
26. *Observa con preocupación* que hasta la fecha los gastos efectuados por la Corte en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han sido sufragados exclusivamente por los Estados Partes, y a este respecto *insta* a los Estados Partes a que inicien discusiones sobre la cabal aplicación del párrafo b) del artículo 115 del Estatuto de Roma, tomando asimismo en consideración que el párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo de relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas dispone que las condiciones en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales;
27. *Observa* que toda la cooperación que la Corte recibe de las Naciones Unidas se presta a título rigurosamente reembolsable;

Relación con otros órganos y organizaciones internacionales

28. *Celebra* los esfuerzos realizados por diversas organizaciones regionales para apoyar a la Corte en el cumplimiento de su mandato;
29. *Pone de relieve* la necesidad de proseguir los esfuerzos encaminados a intensificar el diálogo con la Unión Africana y a reforzar la relación existente entre la Corte y la Unión Africana, y *se compromete* a que prosiga la actividad habitual de la Corte en Addis Abeba con la Unión Africana y con las misiones diplomáticas en espera del establecimiento de su oficina de enlace; *reconoce* las interacciones de la Presidenta de la Asamblea con funcionarios de la Unión Africana en Addis Abeba y *pide* a todos los interesados pertinentes que apoyen el fortalecimiento de la relación entre la Corte y la Unión Africana;
30. *Acoge con satisfacción* la celebración, el 5 de agosto de 2014, de un intercambio de cartas sobre la creación de un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Corte y el

⁵ ICC-ASP/12/42.

⁶ Documento de las Naciones Unidas A/69/321.

Parlamento del Mercado Común del Sur, MERCOSUR, con arreglo al párrafo 6 del artículo 87 del Estatuto de Roma, e *invita* a la Corte a continuar sus esfuerzos para fortalecer las relaciones con otras instancias y organizaciones internacionales, incluso mediante la celebración de arreglos o acuerdos bilaterales;

31. *Recuerda* la contribución que la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta, establecida por el artículo 90 del protocolo adicional I del Convenio de Ginebra de 1949, podría aportar al esclarecimiento de los hechos relacionados con supuestas violaciones del derecho internacional humanitario y a la facilitación, según proceda, del enjuiciamiento de los crímenes de guerra, tanto en el plano nacional como ante la Corte;

Actividades de la Corte

32. *Toma nota* del último informe sobre las actividades de la Corte presentado a la Asamblea de los Estados Partes⁷;

33. *Toma nota con satisfacción* de que, debido en buena medida a la dedicación de su personal, la Corte continúa realizando progresos considerables en sus actividades, incluidos la instrucción preliminar, las investigaciones y las actuaciones judiciales, en las diversas situaciones que le fueron transmitidas por los Estados Partes o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁸, o en las que el Fiscal inició de oficio;

34. *Recuerda* su invitación a la Corte a que siga tomando nota de las mejores prácticas de otras organizaciones y tribunales nacionales e internacionales pertinentes, y en particular de las seguidas por las instituciones nacionales que han investigado y enjuiciado crímenes de la competencia de la Corte, con miras a resolver retos operacionales similares a los que encara la Corte, al tiempo que reitera su respeto a la independencia de la Corte; y, en este contexto, *acoge complacida* la celebración en los locales de la Corte del Taller de Prácticas Establecidas de los Tribunales Internacionales;

35. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Fiscalía para lograr eficacia y transparencia en sus exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos;

36. *Acoge con beneplácito* el Documento de política sobre crímenes sexuales y por motivo de género, que la Fiscalía hizo público en junio de 2014; *pone de relieve* la importancia de la eficacia en las investigaciones y los enjuiciamientos de los crímenes sexuales y por motivo de género tanto por la Corte como por los tribunales nacionales, en aras de poner fin a la impunidad de los perpetradores de crímenes de violencia sexual; y *exhorta* a los Estados Partes a que examinen el documento de política en aras de fortalecer la investigación y el enjuiciamiento nacionales de los crímenes sexuales y por motivo de género;

37. *Acoge también con satisfacción* las medidas adoptadas por la Corte para aplicar el principio de Corte única y para coordinar sus actividades entre sus órganos en todos los niveles, incluso mediante la aplicación de medidas para aumentar la claridad respecto de las responsabilidades de los distintos órganos, respetando al mismo tiempo la independencia de los magistrados y la Fiscal y la neutralidad de la Secretaría de la Corte, y *alienta* a la Corte a que haga todo lo necesario para aplicar plenamente el principio de Corte única con miras, entre otras cosas, a asegurar una transparencia plena, un buen gobierno y una gestión racional;

38. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Secretario, incluso en el contexto del proyecto ReVision de la Secretaría, para mitigar los riesgos que encara la Corte en relación con sus oficinas sobre el terreno y para afianzar las operaciones sobre el terreno con miras a aumentar su eficiencia y su visibilidad, y *alienta* a la Corte a que continúe optimizando sus oficinas sobre el terreno con el fin de asegurar la pertinencia y el impacto continuados de la Corte en los Estados donde realiza su labor;

39. *Reconoce* la importante labor realizada por el personal sobre el terreno de la Corte en un medio complejo y difícil, y *expresa su agradecimiento* por su dedicación a la misión de la Corte;

⁷ ICC-ASP/13/37.

⁸ Resoluciones 1593 (2005) y 1970 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Elecciones

40. *Pone de relieve* la importancia, en la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, de seleccionar a las personas que posean las más altas calificaciones de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma, y para ello *alienta* a los Estados Partes a que sigan procesos rigurosos y transparentes para identificar a los mejores candidatos;
41. *Destaca* la importancia de que los magistrados elegidos que hayan efectuado su promesa solemne estén disponibles para desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva cuando el volumen de trabajo de la Corte lo requiera;
42. *Decide* adoptar la enmienda al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados⁹ contenida en el anexo II de la presente resolución;
43. *Decide asimismo* examinar, con ocasión de futuras elecciones, el procedimiento para la elección de los magistrados según se expone en las secciones B y C de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada incluso por la presente resolución, con miras a introducir cualquier mejora que pudiera ser necesaria;
44. *Toma nota* del informe del Comité Asesor para las candidaturas¹⁰, que contiene la evaluación de las candidaturas presentadas para la elección de seis magistrados durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea, y *toma nota asimismo* de que el Comité Asesor también desempeñará su mandato en relación con la elección de un magistrado para cubrir una vacante judicial;
45. *Decide* adoptar las enmiendas al mandato del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados¹¹ contenidas en el anexo III de la presente resolución;

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

46. *Reconoce* la importante labor realizada por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”), *reitera* que las relaciones entre la Secretaría de la Asamblea y los diferentes órganos de la Corte deben regirse por los principios de cooperación, intercambio y centralización de recursos y servicios, como se estipula en el anexo a la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y *se complace* por el hecho de que el Director de la Secretaría de la Asamblea participe en las reuniones del Consejo de Coordinación cuando se examinan cuestiones de interés mutuo;

Defensa

47. *Toma conocimiento* de la importante labor realizada por los colegios de abogados o asociaciones jurídicas independientes, incluida cualquier asociación jurídica internacional contemplada en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
48. *Advierte también* la necesidad de mejorar tanto el equilibrio entre hombres y mujeres como la representación geográfica equitativa en la lista de abogados, y en consecuencia *continúa alentando* la presentación de solicitudes de inscripción en la lista de abogados establecida en respuesta a la subregla 2 de la regla 21 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, con el objeto específico de asegurar la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres, así como la experiencia jurídica en cuestiones concretas como la violencia contra la mujer o los niños, según proceda;

Asistencia letrada

49. *Reconoce* los esfuerzos de la Corte para seguir aplicando la política revisada de remuneración de la asistencia letrada adoptada por la Mesa el 23 de marzo de 2012, *toma nota* del cumplimiento de la obligación de informar al respecto y *subraya* la necesidad de continuar supervisando la eficiencia del sistema de asistencia letrada a fin de mantener y

⁹ *Documentos Oficiales ...Tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte III, ICC-ASP/3/Res.6.

¹⁰ ICC-ASP/13/22.

¹¹ ICC-ASP/10/36, anexo.

fortalecer los principios del sistema de asistencia letrada, a saber, un juicio imparcial, objetividad, transparencia, economía, continuidad y flexibilidad¹²;

50. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario, en el contexto de los aspectos relativos a la asistencia letrada del proyecto ReVision de la Secretaría, de reorganizar, racionalizar y fortalecer el apoyo de la Secretaría a la participación y la representación de la defensa y de las víctimas, y *pone de relieve* la necesidad de medidas destinadas a lograr que aumenten la sinergia y la eficiencia en el sistema de asistencia letrada, en consonancia con los mandatos establecidos en la resolución ICC-ASP/12/Res.8 en materia de asistencia letrada;

Grupo de Estudio sobre Gobernanza

51. *Acoge con satisfacción* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte al tiempo que se preserva cabalmente su independencia judicial, e *invita* a los órganos de la Corte a continuar participando en ese diálogo con los Estados Partes;

52. *Toma nota* del informe de la Mesa relativo al Grupo de Estudio sobre Gobernanza¹³ y de las recomendaciones contenidas en él;

53. *Prorroga* por un año adicional el mandato del Grupo de Estudio, previsto en la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y prorrogado en las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5 e ICC-ASP/11/Res.8;

54. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo de Trabajo de los magistrados sobre experiencias adquiridas relativo a la “Relación previa al juicio y durante el propio juicio, y asuntos comunes” y *alienta* a los magistrados a que continúen trabajando en este asunto en 2015;

55. *Espera con interés* recibir en 2015 el informe del Grupo de Trabajo de los magistrados sobre experiencias adquiridas relativo a la “Reparación y participación de las víctimas”;

56. *Pide* a los Estados Partes que sigan considerando las propuestas de enmiendas presentadas por el Grupo de Trabajo sobre experiencias adquiridas;

Actuaciones de la Corte

57. *Destaca* que la efectividad de las actuaciones de la Corte es fundamental tanto para los derechos de las víctimas y los de los acusados como para la credibilidad y la autoridad de la institución y el máximo aprovechamiento de sus recursos;

58. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Corte para intensificar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones;

Examen de los métodos de trabajo

59. *Reconoce* los beneficios de la racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa y de la Asamblea en aras de hacer frente al creciente volumen de trabajo;

60. *Acoge con satisfacción* las medidas que ya ha iniciado la Mesa en este sentido, comprendida la organización por la Presidencia de la Asamblea de un retiro sobre la gobernanza, así como la voluntad expresa de seguir encargándose del asunto manifestada por la Mesa en su informe titulado “Evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa”¹⁴;

¹² ICC-ASP/3/16, párr. 16.

¹³ ICC-ASP/13/28.

¹⁴ ICC-ASP/12/59.

61. *Decide* seguir mejorando los métodos de trabajo de la Mesa y la gobernanza de la Asamblea de los Estados Partes, y con ese propósito
- a) *hace suya* la hoja de ruta para el cumplimiento de los mandatos de los Grupos de Trabajo de la Mesa contenida en el anexo IV¹⁵;
 - b) *decide* que en el futuro las invitaciones y documentación relativas a las reuniones de la Mesa y de sus órganos subsidiarios se publiquen en Extranet conjuntamente con un mensaje de alerta enviado por correo electrónico¹⁶; y
 - c) *refrenda* el apoyo de la Mesa a una política de reducción de la documentación en formato papel, con vistas a pasar a una política “sin papel”;
62. *Recordando* la función de representación geográfica de la Mesa, *alienta* a sus miembros a fortalecer su comunicación con los Estados Partes de sus respectivos grupos regionales en aras de contribuir a los debates de la Mesa, *acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Mesa para velar por la comunicación y la cooperación entre sus órganos subsidiarios, e *invita* a la Mesa a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;

Planificación estratégica

63. *Subraya* la necesidad de que la Corte siga mejorando y adaptando las actividades de sensibilización a fin de seguir desarrollando y aplicando de forma efectiva y eficiente el Plan Estratégico de Proyección Exterior¹⁷ en los países afectados, en particular, cuando proceda, iniciando esas actividades desde el principio de la participación de la Corte, incluso durante la fase del examen preliminar;
64. *Recuerda* que la información pública y las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades constituyen una responsabilidad compartida de la Corte y los Estados Partes, al tiempo que reconoce la destacada aportación de otras partes interesadas;
65. *Toma nota con reconocimiento* de las iniciativas emprendidas, en el contexto de su estrategia de información y comunicación¹⁸, para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional¹⁹ y *recomienda* que, a partir de las experiencias adquiridas, todas las partes pertinentes, junto con la Corte, emprendan preparativos para las celebraciones anuales con miras a reforzar la lucha internacional contra la impunidad;
66. *Toma nota* del plan estratégico revisado de la Corte para 2013-2017 y *acoge con satisfacción* la intención de la Corte de adaptar su Plan, según proceda, con frecuencia anual, incluso con el fin de formular las hipótesis presupuestarias, y de informar a la Mesa al respecto con miras al fortalecimiento adicional del proceso presupuestario;
67. *Toma nota asimismo* de la aplicación del nuevo plan estratégico de la Fiscalía, *celebra* saber que el plan estratégico está incidiendo positivamente en el trabajo de la Fiscalía y *toma nota* de que en 2015 la Fiscalía tiene previsto elaborar un nuevo plan estratégico para los años 2016-2018;
68. *Reitera* la importancia de la consolidación de la relación y la coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, de interés fundamental para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo;
69. *Acoge con satisfacción* la política estratégica del Secretario, en el contexto del proyecto ReVision, de analizar aquellas funciones de la Secretaría en las que existan solapamientos, fragmentaciones o lagunas; *reconoce* la necesidad de ocuparse de esas esferas y *toma nota*, en particular, de que la Corte ha identificado como asunto prioritario el fortalecimiento de su presencia sobre el terreno, con el objetivo estratégico de aumentar el impacto de la Corte y la efectividad y eficiencia de sus operaciones; y *reconoce* que el impacto del proyecto ReVision también se debe considerar desde la óptica de sus consecuencias presupuestarias;

¹⁵ Véase *ibid.*, párr. 27 a).

¹⁶ Véase *ibid.*, párr. 23 d).

¹⁷ Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/12.

¹⁸ ICC/ASP/9/29.

¹⁹ *Documentos oficiales ... Conferencia de Revisión ... 2010* (RC/11), parte II.B, Declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

Las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

70. *Se remite a* su resolución ICC-ASP/13/Res.4 sobre las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones, y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;

71. *Subraya* la importancia central que el Estatuto de Roma reconoce a los derechos y necesidades de las víctimas, en particular su derecho a participar en las actuaciones judiciales y a pedir reparaciones, y *pone de relieve* la importancia de informar e implicar a las víctimas y las comunidades afectadas, a fin de dar efecto al singular mandato de la Corte para con las víctimas;

Contratación de personal

72. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos continuados que realiza la Corte al proceder a la contratación del personal para lograr una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de hombres y mujeres, y el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, así como para procurar personal especializado en temas concretos que incluyan, entre otros, las necesidades psicosociales relacionadas con el trauma y la violencia contra las mujeres o los niños, y *alienta* a que se sigan realizando progresos a este respecto;

73. *Destaca* la importancia del diálogo entre la Corte y la Mesa con miras a asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de hombres y mujeres en la contratación del personal;

Complementariedad

74. *Recuerda* la responsabilidad primaria de los Estados de investigar y enjuiciar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y, a tal fin, la necesidad de adoptar las medidas adecuadas en el plano nacional y de fortalecer la cooperación y la asistencia judicial en el plano internacional, para que los sistemas jurídicos nacionales estén en disposición de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos de esos crímenes, y puedan realmente hacerlo;

75. *Resuelve* continuar y fortalecer, en el marco de las instancias apropiadas, la aplicación nacional efectiva del Estatuto de Roma, con miras a consolidar la capacidad de las jurisdicciones nacionales para enjuiciar a los perpetradores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional con arreglo a las garantías procesales reconocidas internacionalmente, conforme al principio de complementariedad;

76. *Acoge con agrado* la participación de la comunidad internacional en el fortalecimiento de la capacidad de las jurisdicciones nacionales y la cooperación interestatal para permitir que los Estados puedan realmente enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma;

77. *Celebra, además*, los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los Estados y la sociedad civil para incorporar tanto a los programas e instrumentos de asistencia técnica existentes como a los de nueva creación las actividades de fomento de la capacidad destinadas a fortalecer las jurisdicciones nacionales en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes del Estatuto de Roma, *alienta encarecidamente* los esfuerzos adicionales al respecto por otras organizaciones internacionales y regionales, por los Estados y por la sociedad civil, y en ese contexto *toma nota* de la importante labor que se está llevando a cabo en las Naciones Unidas en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, incluida la promoción del estado de derecho y el igual acceso a la justicia para todos²⁰;

78. *Pone de relieve* que el funcionamiento cabal del principio de complementariedad entraña la tipificación por los Estados de los crímenes establecidos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma como hechos punibles con arreglo a la legislación nacional, así como

²⁰ Véase la resolución 68/309 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

el establecimiento de su jurisdicción respecto de esos crímenes y su compromiso con la aplicación efectiva de esas leyes, e *insta* a los Estados a hacerlo;

79. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa sobre la complementariedad²¹;

80. *Acoge asimismo con satisfacción* el informe de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes sobre el progreso en el cumplimiento de su mandato de facilitación del intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con miras a fortalecer las jurisdicciones nacionales²²; y *acoge también con beneplácito* las acciones que ya han emprendido la Secretaría de la Asamblea y la Presidencia de la Asamblea;

81. *Alienta* a la Corte a que continúe sus esfuerzos en la esfera de la complementariedad, incluso mediante el intercambio de información entre la Corte y otras partes pertinentes, al tiempo que recuerda la función limitada que corresponde a la Corte en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales, y también *alienta* la cooperación interestatal en ese contexto;

Mecanismo de Supervisión Independiente

82. *Se remite* a su resolución ICC-ASP/12/Res.6 sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente;

83. *Reconoce* la importancia de un Mecanismo de Supervisión Independiente plenamente operativo, de conformidad con las resoluciones ICC-ASP/8/Res.1 e ICC-ASP/9/Res.5, para el funcionamiento eficiente y efectivo de la Corte;

Presupuesto por Programas

84. *Toma nota* de la importante labor realizada por el Comité de Presupuesto y Finanzas, y reafirma la independencia de los miembros del Comité;

85. *Recuerda* que, según su Reglamento²³, el Comité de Presupuesto y Finanzas se encarga del examen técnico de los documentos presentados a la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias y *destaca* la importancia de velar por que el Comité esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se examinen documentos que entrañen consecuencias financieras o presupuestarias;

86. *Pone de relieve* la importancia de dotar a la Corte de los recursos financieros necesarios e *insta* a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a que transfieran íntegramente sus cuotas antes de que finalice el plazo de pago o, en el caso de que existan atrasos anteriores, de forma inmediata, de conformidad con el artículo 115 del Estatuto de Roma, la regla 105.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea;

87. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades a que contribuyan voluntariamente a la Corte, y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

Conferencia de Revisión

88. *Recuerda* que en la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada con éxito en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio del 2010, los Estados Partes aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto, a fin de definir el crimen de agresión y establecer las condiciones bajo las cuales la Corte podría ejercer su competencia respecto de ese crimen²⁴, y aprobaron enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres nuevos crímenes de guerra cometidos en el contexto de conflictos armados de índole no

²¹ ICC-ASP/13/30.

²² *Ibid.*, anexo II.

²³ *Documentos Oficiales ... Segundo período de sesiones ... 2003* (ICC-ASP/2/10), anexo III.

²⁴ *Documentos Oficiales ... Conferencia de Revisión ... 2010* (RC/11), parte II, RC/Res.6.

internacional²⁵; y decidieron mantener por el momento el artículo 124 del Estatuto de Roma²⁶;

89. *Toma nota* de que esas enmiendas están sujetas a ratificación o aceptación y entrarán en vigor de conformidad con el párrafo 5 del artículo 121 del Estatuto de Roma, y *toma nota con agradecimiento* de las recientes ratificaciones de las enmiendas;

90. *Exhorta* a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de ratificar o aceptar estas enmiendas, y *resuelve* activar la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión lo antes posible, a reserva de la decisión que adopten después del 1 de enero de 2017 los Estados Partes por una mayoría igual a la requerida para la aprobación de una enmienda del Estatuto de Roma;

91. *Recuerda* con agradecimiento las promesas de incrementar su asistencia a la Corte efectuadas por treinta y cinco Estados Partes, un Estado observador y una organización regional, *exhorta* a esos Estados y a la organización regional a que aseguren el rápido cumplimiento de esas promesas, y *exhorta* asimismo a los Estados y a las organizaciones regionales a que presenten promesas adicionales y a que informen de su cumplimiento, según proceda, durante los próximos períodos de sesiones de la Asamblea;

Examen de las enmiendas

92. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas²⁷;

Participación en la Asamblea de los Estados Partes

93. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en el período anual de sesiones de la Asamblea, y *expresa su agradecimiento* a quienes ya lo hayan hecho;

94. *Alienta* la continuación de los esfuerzos realizados por la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes para mantener un diálogo continuado con todos los interesados, incluidas las organizaciones regionales, y *pide* a los Estados Partes que apoyen al Presidente en sus esfuerzos destinados al fortalecimiento de la Corte, la independencia de las actuaciones y el Sistema del Estatuto de Roma en su conjunto;

95. *Decide* confiar a la Corte, la Mesa, el Presidente de la Asamblea y la Secretaría de la Asamblea, según proceda, los mandatos contenidos en el anexo I de la presente resolución.

²⁵ *Ibid.*, RC/Res.5.

²⁶ *Ibid.*, RC/Res.4.

²⁷ ICC-ASP/13/31.

Anexo I

Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Respetto de la **universalidad del Estatuto de Roma**,
 - a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa relativas a la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹, y
 - b) *pide* a la Mesa que continúe supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones;
2. Respetto de la **cooperación**,
 - a) *pide* al Presidente de la Asamblea que continúe interactuando activa y constructivamente con todos los interesados pertinentes, de conformidad con los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación, tanto para evitar los casos de falta de cooperación como para seguir ocupándose de los que hayan sido remitidos por la Corte a la Asamblea;
 - b) *invita* a la Mesa a que continúe examinando estrategias relativas a las detenciones, con vistas a la presentación de un proyecto consolidado de Plan de acción sobre estrategias relativas a las detenciones para su consideración por la Asamblea;
 - c) *invita asimismo* a la Mesa a examinar la viabilidad de establecer un mecanismo de coordinación de autoridades nacionales, tomando en consideración el estudio contenido en el anexo II del informe de la Mesa sobre cooperación², y a informar a la Asamblea al respecto con suficiente antelación al decimocuarto período de sesiones;
 - d) *pide* a la Mesa que, a través de sus Grupos de Trabajo, continúe los debates sobre los acuerdos o arreglos marco voluntarios, y que informe al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones;
 - e) *pide también* a la Mesa que, a través de sus Grupos de Trabajo, y en estrecha colaboración con la Corte, examine las 66 recomendaciones sobre cooperación adoptadas por los Estados Partes en 2007³;
 - f) *pide también* a la Mesa que anime una facilitación de la Asamblea de los Estados Partes para fines de colaboración en las consultas con los Estados Partes, la Corte, otros Estados interesados, y las organizaciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes, con miras a reforzar la cooperación con la Corte; y
 - g) *pide asimismo* a la Mesa que, durante el período entre sesiones, interactúe activamente con todos los interesados pertinentes para seguir asegurando la ejecución efectiva de los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación y que presente un informe sobre sus actividades a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones, con recomendaciones derivadas de la experiencia adquirida;
3. Respetto de **las relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales**,

invita a la Corte a que incluya en su informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas una sección sobre la situación y la aplicación de acuerdos específicos de cooperación con otras organizaciones internacionales;
4. Respetto de las **elecciones**,
 - a) *pide* a la Mesa que informe a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones sobre el examen del procedimiento para la elección de los magistrados contenido

¹ ICC-ASP/13/34.

² ICC-ASP/13/29.

³ Resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

en las secciones B y C de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 en su forma enmendada, incluso por la presente resolución, con ocasión de futuras elecciones y con miras a introducir cualquier mejora que pudiera ser necesaria;

b) *pide también* a la Mesa que lleve a cabo, conjuntamente con el Comité Asesor para las candidaturas y al final de su mandato, un examen sobre las experiencias del Comité Asesor, y que informe a la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones acerca de esas experiencias, incluidas las sugerencias que procedan sobre la manera de mejorar el mandato del Comité Asesor contenido en el anexo del informe de la Mesa sobre el establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/10/36)⁴; y

c) *pide asimismo* al Comité Asesor para las candidaturas que informe sobre el estado de sus trabajos con suficiente antelación al período de sesiones durante el cual se haya de cubrir la vacante judicial;

5. Respetto de la **asistencia letrada**,

a) *pide* a la Corte y a la Mesa que mantengan en examen el sistema de asistencia letrada; y *recordando* los mandatos establecidos en el párrafo 6 del anexo I de la resolución ICC-ASP/12/Res.8 en relación con la asistencia letrada, *pide* a la Corte que vele por su ejecución plena y oportuna, según proceda;

b) *pide* a la Corte que siga vigilando la ejecución del sistema revisado de asistencia letrada;

c) *pide* a la Corte, en el contexto de la reorganización y racionalización en curso de la Secretaría y en consonancia con el párrafo 6 del anexo I de la resolución ICC-ASP/12/Res.8, que continúe su evaluación del funcionamiento del sistema de asistencia letrada y que informe a la Mesa sobre sus conclusiones; y también que presente a la Mesa, según proceda, una propuesta de ajustes al actual sistema de asistencia letrada, tras la terminación de los primeros ciclos judiciales completos⁵ y dentro del plazo indicado en la citada resolución; y

d) *encarga* a la Mesa, según proceda, que se siga ocupando de la cuestión recurriendo a cualquier proceso o mecanismo adecuado, y que elabore y proponga cualquier cambio estructural al sistema de asistencia letrada para su aprobación, en caso necesario, por la Asamblea, incluida la proposición de medidas para seguir aumentando la eficiencia del sistema de asistencia letrada;

6. Respetto del **Grupo de Estudio sobre Gobernanza**,

a) *pide* al Grupo de Estudio que le informe en su decimocuarto período de sesiones;

b) *invita* a la Corte a que vigile el empleo de intermediarios por medio de su Grupo de Trabajo sobre Intermediarios, con vistas a salvaguardar la integridad tanto del proceso judicial como de los derechos de los acusados; y

c) *pide* a la Corte que informe a los Estados Partes, cuando proceda, de aquellas novedades destacadas relativas al empleo de intermediarios que pudieran hacer necesario que la Corte enmendara las correspondientes directrices;

7. Respetto de las **actuaciones de la Corte**,

a) *invita* a la Corte a que redoble sus esfuerzos para consolidar la eficiencia y la eficacia de las actuaciones incluso mediante la adopción de modificaciones adicionales de las prácticas; y

b) *pide* a la Corte que redoble sus esfuerzos para elaborar indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan a la Corte una mejor demostración de sus logros y necesidades, y a los Estados Partes una evaluación más estratégica del desempeño de la Corte, tomando en consideración las recomendaciones y los debates actuales, en particular

⁴ Entre otras cosas, sobre la cuestión de los conflictos de intereses.

⁵ La terminación de los ciclos judiciales completos hace referencia a la publicación de las decisiones finales de apelación en la causa *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo* y en la causa *El Fiscal c. Mathieu Ngudjolo Chui*, respectivamente, incluida, si procede, la decisión final sobre reparaciones.

en el contexto del Grupo de Estudio sobre Gobernanza y el Comité de Presupuesto y Finanzas;

c) *decide* incluir un punto específico sobre la eficiencia y la eficacia de las actuaciones de la Corte en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, con miras al fortalecimiento del sistema del Estatuto de Roma;

8. Respetto del **examen de los métodos de trabajo**,

a) *invita* a la Mesa a aplicar las recomendaciones del informe de 2013 sobre los métodos de trabajo⁶;

b) *pide* a la Mesa que establezca facilitaciones únicamente si el mandato requiere que se celebren consultas de participación abierta, y si el asunto no se puede tratar por medio de un mecanismo que consuma menos recursos, como un relator o un coordinador⁷;

c) *encarga* a los dos Coordinadores de los Grupos de Trabajo de la Mesa que vigilen la aplicación del informe sobre la evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa⁸, y también, en ese contexto, que lleven a cabo una evaluación de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los mandatos recibidos, incluso mediante una encuesta realizada entre los miembros de los Grupos de Trabajo y mediante el establecimiento de una periodicidad bienal o trienal para la rendición de los correspondientes informes a la Asamblea⁹; y

d) *insta* a la Secretaría de la Asamblea a que continúe esforzándose por reducir la documentación en formato papel, con vistas a pasar a una política “sin papel”, y en ese contexto *recuerda* que el número de páginas de los informes de la Corte y de los órganos de la Asamblea debe limitarse a un máximo de 16¹⁰;

9. Respetto de la **planificación estratégica**,

a) *pide* a la Mesa que continúe su interacción con todas las partes pertinentes, sobre la base de las experiencias adquiridas, manteniendo un diálogo con miras al desarrollo de una metodología coordinada y exhaustiva en relación con la estrategia de comunicación de la Corte;

b) *invita* a la Corte a que siga celebrando, durante el primer trimestre de cada año, consultas anuales con la Mesa sobre la ejecución de sus planes estratégicos durante el año precedente, con miras a mejorar los indicadores de ejecución actualizados sobre la base de la experiencia adquirida;

c) *también invita* a la Fiscalía a que ajuste su nuevo plan estratégico de conformidad con la experiencia de su ejecución y a que informe a la Mesa al respecto con carácter periódico;

d) *pide* a la Corte que, en consulta con los Estados Partes, continúe trabajando en el establecimiento de una jerarquía de prioridades con miras a facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias;

e) *pide* a la Mesa que continúe el diálogo con la Corte sobre el desarrollo de una estrategia amplia de gestión del riesgo y que informe al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones; y

f) *pide asimismo* a la Mesa que continúe el diálogo con la Corte sobre la aplicación del enfoque estratégico de la presencia de la Corte sobre el terreno, con miras a desarrollar la estrategia de la Corte relativa a las operaciones sobre el terreno, y que informe al respecto con carácter periódico;

⁶ ICC-ASP/12/59.

⁷ Según se esboza, p.ej., en los párrafos 21 a) y 23 b) del Informe de la Mesa: evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios de la Mesa (ICC-ASP/12/59).

⁸ ICC-ASP/12/59.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

10. Respetto de las **Víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,**

a) *invita* a la Mesa a explorar, por medio de su Grupo de Estudio sobre Gobernanza y basándose en un informe cuya presentación se solicita a la Corte en 2015, la necesidad de posibles enmiendas al marco legal para la participación de las víctimas en las actuaciones;

b) *pide* a la Corte que continúe, como asunto prioritario, el establecimiento de los principios aplicables a la reparación con arreglo al párrafo 1 del artículo 75 del Estatuto de Roma y que informe al respecto a la Asamblea durante su decimocuarto período de sesiones;

c) *recuerda* su petición a la Corte a efectos de que continuase la elaboración de un sistema destinado a la declaración de indigencia de los acusados para fines de la asistencia letrada y que informase a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones acerca de los correspondientes avances sustanciales;

d) *alienta* al Consejo de Dirección y a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a que continúen reforzando su diálogo constante con la Corte, los Estados Partes y la comunidad internacional en general, incluidos los donantes y las organizaciones no gubernamentales, todos los cuales contribuyen a la valiosa labor del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, con miras tanto a lograr una mayor visibilidad estratégica y operacional como a maximizar sus efectos, y también con miras a velar por la continuidad y la sostenibilidad de las intervenciones del Fondo;

e) *pide* a la Corte y al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que sigan desarrollando una sólida asociación de colaboración, teniendo presentes las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos, para la ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte;

f) *decide* seguir vigilando la aplicación de los derechos de las víctimas en virtud del Estatuto de Roma, con miras al pleno ejercicio de estos derechos y a la sostenibilidad del efecto positivo del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas; y

g) *encarga* a la Mesa que continúe su consideración de los asuntos relacionados con las víctimas según sea necesario o según se presenten, valiéndose de cualquier proceso o mecanismo apropiado;

11. Respetto de la **contratación de personal,**

a) *recomienda* a la Mesa que continúe trabajando con la Corte tanto para identificar maneras de mejorar la representación geográfica equitativa como para aumentar la contratación y retención de mujeres en los puestos superiores del cuadro orgánico, sin perjuicio de cualquier deliberación futura acerca de la posible idoneidad del modelo actual; que se siga ocupando de la cuestión de la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres, y que informe al respecto en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

b) *pide* a la Corte que presente a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones un informe amplio sobre recursos humanos que incluya una actualización de la ejecución de las recomendaciones sobre el tema que pudiera formular el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2015;

12. Respetto de la **complementariedad,**

a) *pide* a la Mesa que siga ocupándose de esta cuestión y que continúe su diálogo con la Corte y otros interesados sobre la complementariedad, incluso sobre las actividades de la comunidad internacional destinadas a asistir a las jurisdicciones nacionales a consolidar sus capacidades en la esfera de la complementariedad; sobre las posibles estrategias de conclusión de la Corte, adaptadas a cada situación; sobre la función de las asociaciones con las autoridades nacionales y otros actores en este contexto; y sobre la asistencia en cuestiones como la protección de los testigos y los crímenes sexuales y por motivo de género;

b) *también pide* a la Secretaría de la Asamblea que, recurriendo a los recursos disponibles, continúe consolidando sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otros interesados, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con objeto de fortalecer las jurisdicciones nacionales; y que informe a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones sobre los nuevos avances en esta esfera;

13. Respecto del **presupuesto por programas**,

a) *pide* a la Secretaría de la Asamblea que, conjuntamente con el Comité de Presupuesto y Finanzas, continúe tomando las medidas necesarias para que el Comité esté representado en todas las fases de las deliberaciones de la Asamblea en las que se examinen documentos que tengan consecuencias financieras o presupuestarias;

b) *decide*, en el entendimiento de que la facilitación en el Grupo de Trabajo de Nueva York y su informe a la Asamblea en materia de atrasos tendrán una periodicidad bienal, que la Mesa debería seguir vigilando el estado de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio de la Corte y considerando medidas adicionales para promover los pagos por los Estados Partes, según proceda, y que debería también continuar su diálogo con los Estados Partes en mora, presentando información al respecto a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones; y

c) *pide* a la Secretaría de la Asamblea que informe periódicamente a los Estados Partes acerca de los Estados que han recuperado su derecho al voto tras haber saldado sus cuotas atrasadas;

14. Respecto de la **Conferencia de Revisión**,

a) *pide* a la Secretaría de la Asamblea que ponga a disposición del público en el sitio web de la Corte la información proporcionada por los Estados y las organizaciones regionales acerca de las promesas de incrementar su asistencia a la Corte efectuadas en Kampala;

b) *también pide* a la Mesa que presente información adicional a la Asamblea en su decimocuarto período de sesiones sobre la ejecución por los Estados y las organizaciones regionales de las promesas efectuadas en Kampala;

15. Respecto del **examen de las enmiendas**,

a) *invita* al Grupo de Trabajo a que continúe su examen de todas las propuestas de enmienda, conforme al mandato del Grupo de Trabajo, y *pide* a la Mesa que presente un informe a la Asamblea para su consideración durante su decimocuarto período de sesiones; y

b) *decide* examinar las disposiciones del artículo 124 en el contexto del Grupo de Trabajo sobre las enmiendas durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

16. Respecto de la **participación en la Asamblea de los Estados Partes**

a) *decide* celebrar una ceremonia durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, relacionada con las promesas de ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades y destinada a invitar a los Estados Partes a ratificar el Acuerdo antes del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma, en julio de 2018;

b) *también decide* que el Comité de Presupuesto y Finanzas celebre su 24° período de sesiones del 20 al 24 de abril de 2015 y su 25° período de sesiones del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2015;

c) *preocupada* por la necesidad de la Corte de contar en 2015 con una dotación completa de magistrados, con arreglo al Estatuto de Roma, *decide también* encomendar a la Mesa que considere los aspectos prácticos de la celebración de una continuación del período de sesiones para cubrir la vacante judicial pendiente, comprendidos la ubicación, la fecha y las consecuencias financieras, y si fuera procedente, que convocara esa continuación del período de sesiones durante el segundo trimestre de 2015; y

d) *decide asimismo* que la Asamblea celebre su decimocuarto período de sesiones en La Haya del 18 al 26 de noviembre de 2015 y su decimoquinto período de sesiones en La Haya.

Anexo II

Enmiendas a la resolución ICC-ASP/3/Res.6 relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados

Sustitúyase el párrafo 27 b) con el texto siguiente:

“27 b). El período para la presentación de candidaturas comenzará 18 semanas antes de las elecciones y durará seis semanas.”

Anexo III

Enmiendas al mandato del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados, contenido en el anexo del documento ICC-ASP/10/36

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 6:

“En el supuesto de que se produzca una vacante, se celebrará una elección con arreglo al procedimiento para la presentación de candidaturas y elección de los miembros del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados. El procedimiento se aplicará *mutatis mutandis*, con sujeción a las disposiciones siguientes:

- a) La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá fijar un período para la presentación de candidaturas que sea más breve que el que se aplica para otras elecciones;
- b) La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá elegir al miembro; y
- c) Un miembro que hubiera sido elegido para cubrir una vacante prestará sus servicios durante el resto del mandato de su predecesor y podrá ser reelegido.”

Añádase el texto siguiente como nuevo párrafo 6 bis:

“6 bis. Durante el período de tres años siguiente a la conclusión del mandato o a la dimisión de un miembro del Comité no se presentará la candidatura de esa persona a la Corte para su elección.”

Anexo IV

Hoja de ruta general para las facilitaciones¹¹:

<i>Fecha</i>	<i>Órgano</i>	<i>Agenda</i>
Al final de un período de sesiones de la Asamblea	Mesa	Asignación de los temas encomendados a la Mesa para el año siguiente a los Grupos de Trabajo de La Haya o de Nueva York, respectivamente
Antes del final del mes de febrero	Mesa	Estudio de la prórroga de los mandatos y decisión sobre el proceso o mecanismo apropiados (facilitación, relator u otro), sobre la base de la evaluación realizada previamente por los Coordinadores de los Grupos de Trabajo Nombramiento de facilitadores, coordinadores, relatores y/u otros, si fuera necesario
Antes del final del mes de marzo	Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York	Presentación por cada facilitador y/o coordinador al Coordinador de su Grupo de Trabajo de un programa de trabajo, con plazos definidos, que incluya un conjunto de objetivos que se habrán de lograr antes del inicio del período de sesiones de la Asamblea y, de ser posible, un programa de reuniones
Con siete semanas de anterioridad a la Asamblea de los Estados Partes	Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York	Presentación por los facilitadores y los coordinadores de proyectos de informes y de resoluciones
Con seis semanas de anterioridad a la Asamblea de los Estados Partes	Grupo de Trabajo de La Haya, Grupo de Trabajo de Nueva York	Aprobación de los proyectos de informes y de resoluciones
Con cinco semanas de anterioridad a la Asamblea de los Estados Partes	Mesa	Aprobación de los proyectos de informes y de resoluciones
Con cuatro semanas de anterioridad a la Asamblea de los Estados	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Difusión de la documentación oficial para la Asamblea de los Estados Partes
xx - xx noviembre/diciembre	Asamblea de los Estados Partes	Examen de los proyectos de informes y de resoluciones

¹¹ Esta hoja de ruta indicativa se aplica asimismo al Grupo de Estudio sobre Gobernanza, si bien en ese contexto el conjunto temático de cuestiones I del Grupo de Estudio se rige por unos plazos especiales. Conforme a la práctica anterior y a las circunstancias específicas que rigen las facilitaciones relativas al Fortalecimiento de la Corte y al Presupuesto, así como las del Grupo de Trabajo sobre las enmiendas, esos temas se examinarán con arreglo a una hoja de ruta independiente, que el correspondiente facilitador determinaría con una frecuencia anual.

B. Decisiones

Decisión ICC-ASP/13/Dec.1

Aprobada por consenso en la decimotercera sesión plenaria el 17 de diciembre de 2014

ICC-ASP/13/Dec.1

Decisión: Aplicabilidad de los anteriores regímenes de pensiones de la Corte a los ex magistrados Cotte y Nsereko

La Asamblea de los Estados Partes,

Teniendo presente la sentencia del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT) n°. 3359, fechada el 9 de julio de 2014, en relación con el recurso interpuesto por los antiguos magistrados de la Corte Penal Internacional Bruno Cotte y Daniel David Nsereko Ntanda, en la que el Tribunal decidió que los recurrentes tenían derecho a que la Asamblea completara la reconsideración de su decisión de diciembre de 2007¹,

Tomando nota de la decisión de la Asamblea en su sexto período de sesiones de que los magistrados elegidos durante ese período de sesiones de la Asamblea desempeñaran su mandato con sujeción a las condiciones que se aprobaran durante el sexto período de sesiones²,

Tomando nota de la decisión de la Asamblea en su noveno período de sesiones de que no se debía reconsiderar la decisión a la que había llegado en su sexto período de sesiones y que figuraba en las enmiendas al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6³,

Tomando nota asimismo del memorando de la Presidencia fechado el 5 de octubre de 2010, que volvió a presentarse a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones⁴, así como de los argumentos formulados por las Partes en las actuaciones del TAOIT,

Habiendo reconsiderado el asunto exhaustivamente en su decimotercer período de sesiones,

Decide reafirmar la decisión que adoptó en su sexto período de sesiones a efectos de que los magistrados elegidos durante ese período de sesiones desempeñarían su mandato con sujeción al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6.

¹ TAOIT, 118° período de sesiones, Sentencia N°. 3359, fallada el 15 de mayo de 2014 y dictada en público el 9 de julio de 2014.

² *Documentos Oficiales ... Sexto período de sesiones ... 2007* (ICC-ASP/6/20, vol. I, parte I, párr. 32 y 33, que rezan como sigue: "32. En su segunda sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2007, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que el mandato de los magistrados elegidos para cubrir las vacantes judiciales se extendiera desde la fecha de la elección hasta el fin del mandato de sus predecesores. Tras un sorteo que se celebró el 3 de diciembre, el mandato de la Sra. Fumiko Saiga concluirá el 10 de marzo de 2009, en tanto que el mandato de los Sres. Bruno Cotte y Daniel David Ntanda Nsereko concluirá el 10 de marzo de 2012.

33. En la misma sesión la Asamblea, por recomendación de la Mesa, decidió que los magistrados elegidos durante este período de sesiones de la Asamblea desempeñaran su mandato con sujeción a las condiciones que se aprobaran durante el sexto período de sesiones."

³ *Documentos Oficiales ... Noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20, vol. I, parte II, párrs. 33 a 35).

⁴ ICC-ASP/13/34/Add.1, apéndice I, y Corr.1.

Anexos

Anexo I

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Minna-Liina Lind (Estonia)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2014, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su decimotercer período de sesiones, integrada por los siguientes Estados Partes: Bosnia y Herzegovina, Chile, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Estonia, Liechtenstein, Malí, Paraguay y Timor-Leste.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró tres sesiones, los días 8, 10 y 17 de diciembre de 2014.

3. En su sesión del 17 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de la Asamblea, de fecha 17 de diciembre de 2014, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea. La Presidenta de la Comisión actualizó la información que figuraba en el memorando.

4. Como se indicaba en el párrafo 1 del memorando y en la declaración correspondiente, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la forma requerida por el artículo 24 del reglamento, de los siguientes 77 Estados Partes:

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay y Vanuatu.

5. Como se indicaba en el párrafo 2 del memorando, en el momento de celebrarse la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, los 41 Estados Partes que figuran a continuación habían comunicado, mediante cable o telefax del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores a la Secretaría de la Asamblea, la información relativa al nombramiento de sus representantes en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes:

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Camboya, Colombia, Congo, Djibouti, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gabón, Granada, Honduras, Jordania, Letonia, Liberia, Malawi, Mauricio, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

6. La Presidenta recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados Partes mencionados en el memorando de la Secretaría de la Asamblea, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Partes mencionados en el párrafo 5 del presente informe se comunicarían a la Secretaría de la Asamblea lo antes posible.

7. A propuesta de la Presidenta, la Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional según se indica en los párrafos 4 y 5 del presente informe,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Partes en cuestión.”

8. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin votación.

9. Acto seguido, la Presidenta propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea de los Estados Partes la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 11 siguiente). La propuesta fue aprobada sin votación.

10. Habida cuenta de lo anterior, se presenta este informe a la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

Anexo II

Informe oral de la Mesa

1. Por tercera vez desde mi asunción de la Presidencia de la Asamblea de los Estados Partes, me cabe el honor de informar a la Asamblea sobre las actividades realizadas por su Mesa durante el año en curso. Puesto que este también será el último informe que la Mesa en su actual composición presente a la Asamblea, incluirá asimismo reflexiones acerca de algunos de los temas más destacados a los que la Mesa ha dedicado su atención durante los últimos tres años.

2. Desde la conclusión del último período de sesiones de la Asamblea, la Mesa celebró dieciséis reuniones oficiales para asistir a la Asamblea en el desempeño de sus responsabilidades con arreglo al Estatuto de Roma. La Mesa, en su informe de 2013 sobre los métodos de trabajo¹, reconoció que la celebración de reuniones de la Mesa tanto en Nueva York como en La Haya representa una señalada aportación a la relación entre los dos Grupos de Trabajo. En este contexto, se celebraron tres reuniones de la Mesa en La Haya en 2013, y una en 2014. En esa misma línea, realicé numerosas visitas a La Haya durante mi mandato.

3. En cumplimiento de los poderes conferidos a la Mesa por la Asamblea en su duodécimo período de sesiones, en noviembre de 2013, la Mesa encomendó los correspondientes mandatos a sus Grupos de Trabajo y designó, sobre la base de las recomendaciones de los Grupos de Trabajo, a los siguientes facilitadores y coordinadores:

a) Grupo de Trabajo de Nueva York:

- i) Atrasos en las contribuciones - Sr. Rikiya Takahashi (Japón). Tras la marcha del Sr. Rikiya Takahashi, la Mesa no había designado a su sucesor.
- ii) Representación geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación del personal de la Corte - Sra. Gina Guillén-Grillo (Costa Rica)
- iii) Resolución general - Sra. Ana Cristina Rodríguez (Guatemala)

El Grupo de Trabajo sobre las enmiendas prosiguió sus reuniones en Nueva York, bajo la presidencia del Embajador Paul Seger (Suiza).

En su duodécimo período de sesiones, la Asamblea estableció una periodicidad bienal para la presentación de informes relativos a las facilitaciones de los atrasos en las contribuciones y la representación geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres. Por consiguiente, para el decimotercer período de sesiones de la Asamblea no se había solicitado información relativa a estas facilitaciones.

b) Grupo de trabajo de La Haya

- i) Presupuesto: Embajador Johannes Werner Druml (Austria)
- ii) Cooperación: Embajadora Anniken Krutnes (Noruega)
Relator sobre estrategias relativas a la detención: Sr. Roberto Bellelli (Italia)
- iii) Asistencia letrada: Embajador Gyula Sümeghy (Hungría)
- iv) Proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional: Embajadora Vesela Mr en Kora (Croacia)
- v) Víctimas y comunidades afectadas, y Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, incluidas las reparaciones: Embajador Eduardo Pizarro Leongómez (Colombia) y Embajador Mohammed Karim Ben Becher (Túnez)

c) Coordinadores nacionales

- i) Complementariedad (Botswana y Suecia)

¹ ICC-ASP/12/59.

- ii) Plan de acción (Chipre y Japón)
- iii) Falta de cooperación (Bélgica, Japón, Uruguay): La Presidencia de la Asamblea (Estonia) actuó como coordinadora *ex officio* para su propia región.

4. Deseo manifestar mi gratitud por la labor desarrollada por los dos Vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Markus Börlin (Suiza) y el Embajador Ken Kanda (Ghana). Los Vicepresidentes han actuado como coordinadores de los Grupos de Trabajo de la Mesa, y su apoyo ha sido determinante para los avances en la consideración de los asuntos que se tratan en estos foros.

5. Quisiera asimismo dar las gracias al Embajador Paul Seger (Suiza) por los esfuerzos y el tiempo por él dedicados a la presidencia del Grupo de Trabajo sobre las enmiendas.

6. La Mesa decidió prorrogar por un año adicional el mandato del Grupo de Estudio sobre Gobernanza, del Grupo de Trabajo de La Haya, con arreglo a la solicitud de la Asamblea que figura en el anexo I de la resolución ICC-ASP/12/Res.8. La Mesa nombró Presidente del Grupo de Estudio al Embajador Håkan Emsgård (Suecia). Además, se nombraron coordinadores para dos conjuntos temáticos de cuestiones, a saber: Conjunto temático I: Aumento de la eficiencia del proceso penal. Coordinadores: Sr. Thomas Henquet (Países Bajos) y Sr. Shehzad Charania (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Tras la partida del Sr. Thomas Henquet, el Sr. Nobuyuki Murai asumió la función de coordinador segundo para este Conjunto temático de cuestiones. Conjunto temático II: Intermediarios. Coordinador: Sr. Klaus Keller (Alemania).

7. El Grupo de Estudio ha demostrado su utilidad como foro inicial para la consideración por los Estados Partes de las propuestas de enmiendas de la Corte. Este año la Corte ha propuesto nuevas enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba, destinadas a agilizar el proceso penal. Tanto el Grupo de Estudio como el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas han examinado las propuestas de la Corte cuyo objeto consiste en enmendar las subreglas 76 3), 101 3) y 144 2) b), identificadas dentro del conjunto temático de “Cuestiones de idioma”, así como la recomendación de la Corte relativa a la adopción de una nueva regla 140 *bis*, identificada dentro del conjunto temático de “Cuestiones de organización”. Las enmiendas de las subreglas 76 3) y 144 2) que se proponen permitirían a la Corte autorizar traducciones parciales de las declaraciones de los testigos de cargo, o de decisiones de la Corte, respectivamente, cuando esas traducciones parciales no vulnerasen los derechos del acusado. La propuesta de enmienda de la subregla 101 3) permitiría a la Corte retrasar el inicio de los plazos correspondientes a determinadas decisiones hasta tanto se notificaran sus traducciones. La regla 140 *bis* propuesta, relativa a la “ausencia temporal de un magistrado”, dispondría que cuando un magistrado de la Sala de Primera Instancia estuviera ausente por enfermedad u otros motivos personales imprevistos y urgentes, el resto de los magistrados de la Sala podrían continuar conociendo de la causa con el fin de concluir un asunto específico, siempre y cuando esa continuación sirva los intereses de la justicia y cuente con el consentimiento de las partes.

8. El Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas se volverá a reunir durante este período de sesiones de la Asamblea con el fin de continuar, y de ser posible concluir, los debates relativos a las propuestas de enmiendas identificados bajo el conjunto temático de “Cuestiones de idioma”. Por lo que respecta a la propuesta de regla 140 *bis*, el Grupo de Trabajo si bien no recomendó su aprobación, aceptó la metodología adoptada por la Corte hasta la fecha e invitó a la Corte a señalar a su atención cualquier información que estimase oportuna como contribución adicional al correspondiente debate del Grupo de Trabajo.

9. El Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas también está estudiando propuestas relativas al Estatuto de Roma. Por consiguiente, en 2015 el Grupo de Trabajo se reunirá con mayor regularidad para examinar las distintas propuestas.

10. Hoy llegan a su fin tanto el mandato de la Mesa en su actual composición como mi propio mandato como Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes. El pasado año, la Asamblea enmendó el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea con el fin de que la Mesa pudiera asumir sus funciones al finalizar, en lugar de al iniciar, un período de sesiones de la Asamblea. Este ha sido un cambio importante. Sin embargo, habida cuenta de que no entrará en vigor sino a partir del decimocuarto período de sesiones, la Mesa entrante se

encuentra en la difícil situación de tener que presidir un período de sesiones de la Asamblea que no ha preparado. Con miras a velar por un relevo oportuno, se extendió a aquellos miembros entrantes de la Mesa que contaban con el debido respaldo una invitación a participar en las reuniones de la Mesa en calidad de observadores.

11. De conformidad con la práctica anterior para cubrir el cargo de Presidente de la Asamblea mediante un proceso de consultas, designé al Vicepresidente de la Asamblea, Embajador Ken Kanda (Ghana), para evacuar las consultas destinadas a identificar al Presidente para los períodos de sesiones decimotercero a decimosexto. Como resultado de estas consultas, la Mesa dio su respaldo al nombramiento del Excmo. Sr. Sidiki Kaba, Ministro de Justicia del Senegal, como Presidente de la Asamblea de los Estados Partes para el decimotercero al decimosexto períodos de sesiones. Deseo dar las gracias al Embajador Kanda por la destreza con la que ha desempeñado su mandato relativo a este importantísimo asunto, y me complace sobremanera que mi sucesor sea un defensor acérrimo de los derechos humanos, y desde hace mucho un firme partidario de la Corte. No me cabe duda de que el Ministro Kaba, con el apoyo de los miembros entrantes de la Mesa, dirigirá a la Asamblea con acierto y velará por que los Estados Partes aporten a la Corte el apoyo necesario para que esta pueda cumplir su mandato.

12. La Mesa también dio su respaldo al Embajador Álvaro Moerzinger (Uruguay) como Vicepresidente de la Asamblea y Coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya durante el próximo trienio. Los dos Vicepresidentes, en La Haya y en Nueva York, ejercerán una función fundamental de apoyo al Presidente y de dirección de las labores de los respectivos Grupos de Trabajo.

13. A lo largo de los años, el trabajo de la Asamblea entre períodos de sesiones ha experimentado un aumento espectacular; por otra parte, no todos los procesos se gestionan con la máxima eficacia. Por consiguiente, en 2013 la Mesa llevó a cabo una evaluación de los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo. El informe de la Mesa de 2013 sobre la evaluación y racionalización de los métodos de trabajo de los órganos subsidiarios contiene recomendaciones y decisiones específicas y prácticas, destinadas a racionalizar los trabajos tanto de la Mesa como de sus Grupos de Trabajo. Este año, la Mesa ha centrado su atención en la forma de aplicar estas recomendaciones. En este contexto, a principios de junio organicé un breve retiro dedicado a la gobernanza de la Asamblea. En él participaron más de 70 personas, entre ellos los representantes permanentes y asesores jurídicos de 50 Estados Partes provenientes tanto de La Haya como de Nueva York, comprendidos miembros de la Mesa, facilitadores y coordinadores, y representantes de los Estados interesados en formar parte de la Mesa en su próxima composición (2014-2017), así como funcionarios de la Corte y representantes de la sociedad civil. Se ha distribuido un resumen oficioso de los resultados del retiro entre los Estados Partes, los observadores y la sociedad civil. Confío en que la Mesa en su próxima composición continúe centrando su atención en la racionalización de sus métodos de trabajo.

14. Tras cinco años de consultas difíciles, el año pasado la Asamblea aprobó la resolución por la que se hacía operativo el Mecanismo de Supervisión Independiente, con el mandato de amplio alcance enunciado en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma. En esa resolución, la Asamblea también invitaba a la Mesa a dar inicio lo antes posible al proceso de selección del jefe permanente del Mecanismo de Supervisión Independiente. La Mesa designó al Embajador Jorge Urbina Ortega (Costa Rica) como Presidente del grupo de selección del Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente; al dejar el Embajador Urbina los Países Bajos, el Embajador Jorge Lemcke (Guatemala) asumió la presidencia del grupo de selección. La Mesa designó asimismo a los siguientes embajadores como miembros del grupo de selección: Embajador Nikola Ivanov Kolev (Bulgaria), Embajador James Lambert (Canadá), Embajadora Rose Makena Muchiri (Kenya) y Embajador Jaime Victor B. Ledda (Filipinas). El grupo de selección presentó a la Mesa un informe, aprobado por consenso, en el que figuraba una lista final ordenada de candidatos. La Mesa agradece a los miembros del grupo de selección tanto su inapreciable labor como el considerable tiempo a ella dedicado. A pesar de la dedicación del Embajador Bénédicte Frankinet (Bélgica) a la facilitación de los debates celebrados por la Mesa en Nueva York sobre este asunto, el nombramiento del Presidente del Mecanismo de Supervisión Independiente aún está por realizar. Podría ser oportuno que la Mesa en su próxima composición revisara la manera de cubrir tanto este como otros puestos, en aras de

velar por la aplicación de los procedimientos de contratación de la Corte y de evitar que se produzcan retrasos al cubrir los puestos vacantes.

15. La Asamblea elegirá a seis magistrados durante su decimotercer período de sesiones. La eficacia y la eficiencia de la Corte dependen de la experiencia y competencia de sus magistrados. Por consiguiente, reviste la mayor importancia que los Estados presenten candidaturas de magistrados con las máximas cualificaciones para su elección. El Estatuto de Roma contiene una recomendación relativa al establecimiento de un Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados que lleve a cabo la evaluación de los candidatos judiciales. Hace dos años, la Asamblea estableció un Comité para facilitar el nombramiento como magistrados de la Corte de las personas con las máximas cualificaciones judiciales. Los Estados Partes ya se han podido beneficiar en dos ocasiones durante el año en curso del asesoramiento de este Comité, que está en estado plenamente operativo desde el inicio de 2013. El Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados se reunió en Nueva York del 8 al 12 de septiembre de 2014 con objeto de evaluar a los candidatos judiciales, incluso por medio de entrevistas directas, y presentó su informe a la Asamblea el 29 de septiembre de 2014. Confío en que las conclusiones del informe sean de ayuda para los Estados Partes al emitir sus votos durante las elecciones judiciales.

16. La Mesa, bajo la dirección del Sr. João Madureira (Portugal) y con la asistencia sustantiva de la Secretaría de la Asamblea, tuvo bajo su consideración a lo largo de dos meses las distintas opciones para cubrir la vacante judicial que se abrió en junio de 2014 tras la renuncia de la Senadora Miriam Defensor Santiago, por motivos médicos, a su condición de magistrada electa. Durante su consideración del asunto, la Mesa tuvo presentes tanto las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma como la resolución sobre la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, así como la posible incidencia del proceso sobre la elección de seis magistrados que habría de tener lugar durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea. La Mesa llegó a la conclusión de que no resultaba posible fijar la fecha de la elección para el período comprendido entre el 8 y el 17 de diciembre de 2014 de manera que se pudiera celebrar la elección con arreglo al marco jurídico vigente, y por consiguiente decidió elevar el asunto a la Asamblea, con la recomendación de que esta considerase la programación en 2015 de la elección para cubrir la vacante judicial.

17. En sus deliberaciones sobre la vacante judicial, la Mesa convino en que debería velarse por que el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados tuviera la oportunidad de evaluar a los candidatos presentados. Si bien la Asamblea en su último período de sesiones enmendó la resolución ICC-ASP/3/Res.6 de manera que el período para la presentación de candidaturas de los magistrados iniciase y terminase seis semanas antes, con el fin de que las delegaciones pudieran tomar en consideración las conclusiones del informe del Comité Asesor, no se ha hecho lo propio respecto de las vacantes judiciales sobrevenidas. A tenor de la normativa anterior relativa al período de presentación de candidaturas para las vacantes judiciales, el Comité Asesor podría no disponer de un tiempo suficiente para evaluar a los candidatos. Por consiguiente, la Mesa decidió proponer a la Asamblea una enmienda técnica por la que se procuraba adaptar los períodos de presentación de candidaturas correspondientes a las elecciones judiciales ordinarias a los correspondientes a las elecciones destinadas a cubrir vacantes judiciales sobrevenidas, con miras a dar tiempo suficiente al Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados para llevar a cabo su labor. Se designó a la Sra. Fernanda Millicay (Argentina) para facilitar esta enmienda; una vez que la facilitadora hubo consultado con todos los Estados Partes, la Mesa decidió presentar la propuesta de enmienda a la Asamblea para su adopción.

18. Por mi parte, en mi capacidad de Presidenta de la Asamblea, he dedicado una atención especial al asunto de la complementariedad. La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia, y la determinación de responsabilidades incumbe ante todo a los mecanismos nacionales; por otra parte, la asistencia a los Estados para el fortalecimiento de sus capacidades judiciales es una actividad fundamental a la que pueden contribuir todos los interesados. A lo largo de mi mandato he interactuado con organizaciones regionales, entre ellas la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, el Commonwealth, la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía y la Organización de los Estados Americanos, para considerar posibles vías para la cooperación en la esfera de la creación de capacidades.

19. Durante los tres últimos años, además de convocar la Mesa de la Asamblea en Nueva York y en La Haya, he mantenido numerosos contactos con distintos interesados. Celebré reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas, de distintas organizaciones regionales y de la Corte, así como con numerosos miembros de la comunidad diplomática, del mundo académico y de la sociedad civil, y mantuve reuniones bilaterales con responsables de la formulación de políticas y funcionarios de la administración de muchos Estados. También interactué con miembros del Consejo de Seguridad, en particular con los que son Estados Partes en el Estatuto de Roma, para tratar diversos asuntos. Todos los otoños, aproveché la presencia de ministros y funcionarios de alto nivel en Nueva York durante el Debate General de la Asamblea General de las Naciones Unidas para reunirme con Ministros de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

20. Durante los tres últimos años también he centrado mi atención en la proyección exterior para fines de sensibilización, publicando diversos artículos en los medios de comunicación y en las redes sociales, y dictando conferencias tanto en Estados Partes como en Estados que no son partes en el Estatuto de Roma.

21. Por lo que respecta a la falta de cooperación, en virtud del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma incumbe a la Asamblea examinar cualquier cuestión relativa a la falta de cooperación, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto. En el párrafo dispositivo 10 de la resolución ICC-ASP/11/Res.8 se pedía “a la Presidenta de la Asamblea que siguiera manteniendo un contacto activo y constructivo con todos los interesados de conformidad con los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación, tanto para evitar los casos de falta de cooperación como para seguir ocupándose de una cuestión de falta de cooperación transmitida por la Corte a la Asamblea”. A lo largo del pasado año, la Mesa y yo misma hemos mantenido contactos activos para evitar los casos de falta de cooperación y para ocuparnos de aquellos casos en que una Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte había adoptado decisiones por las que se informaba a la Asamblea y al Consejo de Seguridad de la presencia en el territorio de Estados Partes de personas contra las cuales se habían dictado órdenes de detención. Los procedimientos de la Asamblea sobre la falta de cooperación se han aplicado sistemáticamente; los casos de falta de cooperación se han examinado en varias reuniones de la Mesa. Esta última ha presentado a la Asamblea un informe, con arreglo a los procedimientos aprobados durante el décimo período de sesiones de la Asamblea, en el que se incluyen varias recomendaciones.

22. Desearía aprovechar esta oportunidad para manifestar mi agradecimiento a aquellos Estados y organizaciones internacionales que han dedicado sus esfuerzos a evitar futuros casos de falta de cooperación. En este sentido, también quisiera destacar la cooperación continuada de las Naciones Unidas con la Corte y celebrar las orientaciones que el Secretario General publicó el pasado año respecto de los contactos con las personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte Penal Internacional². Celebro asimismo la práctica de informarnos tanto a la Fiscal como a mí misma antes de establecer contactos esenciales con las personas que son objeto de órdenes de detención dictadas por la Corte. Las orientaciones establecidas por el Secretario General son particularmente notables, habida cuenta de que los propios Estados Partes no han sido capaces de acordar su propia política para evitar los contactos que no son esenciales.

23. En 2014, entre otras actividades, inauguré la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre la lucha contra la impunidad en el África francófona, celebrado en la Asamblea Nacional de Abiyán (Côte d’Ivoire). Intervine en un seminario sobre las Enmiendas de Kampala celebrado en Brdo (Eslovenia). En Ginebra (Suiza), me dirigí al “Grupo de Amigos de la Corte Penal Internacional” para tratar de la labor de los Estados Partes que están incorporando en sus iniciativas a la Corte, durante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, y participé en un seminario técnico sobre un proyecto de Convención sobre los crímenes de lesa humanidad. Junto con la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, me dirigí a la comunidad diplomática en Ginebra con ocasión de una mesa redonda sobre la responsabilidad nacional respecto de crímenes atroces. Este acto, organizado por mi oficina junto con la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas en Ginebra, contó con el copatrocinio de Botswana y Suecia, los coordinadores nacionales de la Asamblea para la

² A/67/828-S/2013/210.

complementariedad. Participé en la Cumbre mundial para poner fin a la violencia sexual en los conflictos, en Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), intervine ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos durante una sesión informativa del Congreso y me dirigí a la reunión anual de fiscales de los Diálogos sobre el derecho internacional humanitario, celebrada en Chautauqua, Nueva York (Estados Unidos de América). Durante la visita que realicé al Brasil me reuní con altos funcionarios e intervine ante miembros del sector académico y de la sociedad civil, diplomáticos brasileños y funcionarios de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos durante su curso anual de derecho internacional. En Sudáfrica, participé en la conferencia titulada “África y la Corte Penal Internacional: experiencias y futuras sinergias”, organizada por Africa Legal Aid, que ha contado con contribuciones financieras de Estonia, Finlandia, Noruega, Países Bajos y Suiza. En octubre, realicé una visita a Ucrania con el fin de celebrar consultas de alto nivel sobre las perspectivas de ratificación del Estatuto de Roma con funcionarios de la Oficina del Presidente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Constitucional y el Parlamento de Ucrania. También realicé a una visita al Parlamento de Jordania, donde tuve ocasión de reunirme con numerosos parlamentarios tanto de Estados Partes como de Estados que no son partes de esa región. En los informes de la Mesa sobre esos asuntos figura información más detallada sobre mis actividades en la esfera de la complementariedad y la universalidad.

24. Deseo manifestar mi gratitud a los Estados Partes y las organizaciones que me han prestado el apoyo logístico necesario para mis visitas a aquellos lugares donde Estonia no cuenta con una representación diplomática.

25. A lo largo del año, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha continuado cumpliendo con su mandato de prestar asistencia a la Asamblea y sus órganos subsidiarios, conforme a la resolución ICC-ASP/2/Res.3. La Secretaría de la Asamblea siguió prestando servicios en el desempeño de sus funciones al Grupo de Trabajo de La Haya, el Grupo de Estudio sobre Gobernanza, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Comité de Supervisión sobre los locales permanentes y el Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados. La Secretaría de la Asamblea prestó asistencia en la coordinación del trabajo de la Mesa y del Grupo de Trabajo de Nueva York, incluidos el Grupo de Estudio sobre Gobernanza y el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas, y facilitó las visitas y las reuniones de la Presidenta de la Asamblea así como la divulgación de información y de comunicaciones. Deseo manifestar mi agradecimiento al personal de la Secretaría de la Asamblea, y en particular a su Director, el Sr. Renán Villacís, cuyo apoyo ha sido determinante en las labores de la Mesa y de sus Grupos de Trabajo.

26. Si miramos atrás, es evidente que la Asamblea ha llegado a convertirse en un espacio donde se pueden, y se deben, debatir las inquietudes y los asuntos políticos que preocupan a los Estados Partes. La Asamblea de los Estados Partes puede y está dispuesta a ejercer una función importante en la facilitación del diálogo entre los Estados Partes, como quedó de manifiesto el pasado año durante el período de sesiones de la Asamblea. El año pasado, la Asamblea examinó un tema titulado “Apartado especial a petición de la Unión Africana: ‘Acta de acusación de Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y sus consecuencias para la paz, la estabilidad y la reconciliación’”. El correspondiente debate hizo posible un franco intercambio de opiniones sobre cuestiones delicadas, dando lugar a una amplia satisfacción ante el inicio de un proceso abierto de diálogo para abordar las inquietudes de los Estados Partes de África.

27. No obstante, existen limitaciones en cuanto a las cuestiones que se pueden debatir en la Asamblea. La consideración de cuestiones en las que está entendiendo la Corte, y que por tanto están *sub judice*, no es competencia de la Asamblea. Para proteger la credibilidad y la integridad de la Corte, los Estados deben respetar la independencia de la Judicatura y de la Fiscalía establecida en el Estatuto de Roma.

28. Durante los últimos años, muchos oradores de alto nivel se han dirigido a la Asamblea para manifestar su compromiso con la lucha contra la impunidad. Durante el año en curso extendí a la Excm. Sra. Catherine Samba-Panza, Presidenta de la República Centroafricana, una invitación para dirigirse a la Asamblea. Me complace que la Presidenta la haya aceptado, habida cuenta de que la República Centroafricana ha sido el país que más recientemente ha remitido una situación propia a la Corte, poniendo así de manifiesto su confianza en ella. Entre los otros invitados especiales de este año se cuentan el Excmo. Sr.

Mankeur Ndiaye, en nombre del Presidente Macky Sall, y el Excmo. Sr. Miguel de Serpa Soares, que tomará la palabra en nombre y representación del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon.

29. Deseo manifestar el agradecimiento de la Mesa y el mío propio a todos los Estados Partes, la Corte y la sociedad civil por sus valiosas aportaciones, su apoyo y su espíritu de cooperación; todos ellos han contribuido a las labores de la Asamblea.

Anexo III

Declaración de Bélgica en explicación de su postura, previa a la aprobación de la resolución ICC-ASP/13/Res.5

La delegación de Bélgica lamenta que durante la última sesión plenaria se hayan presentado nuevas propuestas sobre un asunto que ya se había tratado en el contexto de la facilitación sobre la resolución general y que no había sido objeto de comentario alguno durante las correspondientes negociaciones.

Bélgica entiende que el nuevo párrafo 40 *bis* que fue aprobado durante la sesión plenaria no surte efecto alguno sobre la competencia de la Presidencia para decidir en qué momento ha de desempeñar su cargo un magistrado en régimen de dedicación exclusiva. Esta decisión, por consiguiente, no está en manos de la Asamblea.¹

¹ El párrafo 41 de la resolución ICC-ASP/13/Res.5 corresponde al párrafo 40 *bis* antes mencionado.

Anexo IV

Declaración pronunciada el 15 de diciembre de 2014 por la Presidenta del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sra. Carolina María Fernández Opazo, ante la Asamblea en su decimotercer período de sesiones, celebrado en Nueva York

1. Excmo. Sr. Sidiki Kaba: me complace felicitarlo por su elección como Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, y quiero felicitar también al Embajador Álvaro Moerzinger (Uruguay) por su elección como Vicepresidente.
2. Quisiera expresar el agradecimiento y el reconocimiento del Comité a la Presidenta saliente de la Asamblea de los Estados Partes, Embajadora Tiina Intelmann, por la sobresaliente labor que llevó a cabo durante los pasados tres años.
3. Quisiera asimismo aprovechar esta oportunidad para agradecer a mis colegas del Comité la dedicación y el ahínco de que han dado prueba en el curso de los dos últimos períodos de sesiones y, al propio tiempo, manifestar mi gratitud a los miembros salientes del Comité, el Sr. Gilles Finkelstein (Francia), el Sr. Samuel Itam (Sierra Leona) y el Sr. Masatoshi Sugiura (Japón), y dar la bienvenida a los nuevos miembros, el Sr. Hitoshi Kozaki (Japón), el Sr. Orlando Robimanana (Madagascar) y el Sr. Richard Veneau (Francia); por último, quisiera hacer llegar mi agradecimiento al personal de la Secretaría por su constante apoyo.
4. Es un honor para mí presentar los informes correspondientes a los períodos de sesiones 22º y 23º del Comité de Presupuesto y Finanzas.
5. El Comité ha tenido, nuevamente, un año de intensa actividad, con una creciente carga de trabajo durante sus períodos de sesiones de abril y octubre. Así pues, al comienzo de nuestro período de sesiones de octubre, acordamos introducir cambios en nuestros métodos de trabajo con el fin de poder seguir cumpliendo con nuestro mandato de manera eficiente, razón por la cual la participación de la Corte en la sala se hizo depender de la necesidad de dicha participación y se invitó a todos los programas principales a presentar sus solicitudes de créditos.
6. Este cambio significó que los miembros del Comité pudieron deliberar más a fondo sobre los temas en examen y sus recomendaciones. El Comité abraza la convicción de que este cambio se ha plasmado en resultados positivos, en consonancia con los mejores intereses del Comité, los Estados Partes y la Corte en su conjunto.
7. En nuestro período de sesiones de abril, dedicamos la mayor parte de nuestro tiempo a los asuntos relacionados con los recursos humanos y la administración; en cambio, nuestro período de sesiones principal en octubre estuvo consagrado al presupuesto por programas. El Comité tenía conciencia de que el proyecto de presupuesto por programas para 2015 iba a requerir un amplio examen, debido a las presiones presupuestarias que encaraban los Estados Partes y la cuantía significativa del aumento del presupuesto presentado por la Corte, de más de 17 millones de euros, frente al presupuesto aprobado para 2014.
8. Quisiera manifestar mi reconocimiento a la Corte por su cooperación y por la presentación oportuna de los informes, así como por sus respuestas a las preguntas que se formularon durante los períodos de sesiones.
9. Voy a referirme, en primer lugar, a la gestión de los recursos humanos, centrándome brevemente en la asistencia temporaria general, la clasificación de los puestos del Cuadro Orgánico y la edad de jubilación.

A. Asistencia temporaria general

10. El Comité tomó nota de la intención de la Corte de llevar a cabo un examen exhaustivo de sus modalidades de contratación y de las normas y procedimientos conexos, incluidos los relativos a la asistencia temporaria general y el personal a corto plazo, con

miras a elevar al máximo la eficiencia en el uso de los recursos. El Comité recomendó que la Corte lo tuviera informado de la elaboración de esas normas y procedimientos, ya que todo cambio en las modalidades de contratación podría tener grandes repercusiones en los asuntos financieros, presupuestarios y administrativos del ámbito de competencia del Comité y de la Asamblea.

11. El Comité tomó nota del enfoque de la Corte relativo a las posibles instancias de asistencia temporaria general plurianual y la conversión de plazas de larga data financiadas por la asistencia temporaria general en puestos de plantilla, y recomendó a la Corte que formulase propuestas concretas para que el Comité las examinase, de conformidad con los principios y condiciones de contratación establecidos por el Comité y la Asamblea. El Comité aún no había recibido la estructura básica de la Corte que se había solicitado previamente como condición *sine qua non* para poner fin a la congelación de puestos; no obstante el Comité consideró que se debía hacer una excepción en el caso del personal de seguridad. Por consiguiente, el Comité sugirió que la Corte incluyera en su proyecto de presupuesto por programas para 2015 una provisión para convertir la asistencia temporaria general en los puestos de seguridad de plantilla que fueran necesarios para las operaciones de la Corte y, por lo tanto, la recomendación se reflejó en el proyecto de presupuesto para 2015.

B. Criterios para la clasificación de los puestos del Cuadro Orgánico

12. El Comité tomó nota de que estaba en marcha el examen de la política de la Corte que delineaba los principios y procedimientos para la clasificación y reclasificación, y manifestó su interés en recibir su resultado. Indudablemente será una cuestión importante en nuestro período de sesiones de abril en 2015.

C. Edad de jubilación

13. El Comité observó que la Asamblea General de las Naciones Unidas no había tomado ninguna decisión sobre la edad de separación obligatoria del servicio de los funcionarios que hubieran ingresado en la Organización antes del 1 de enero de 2014 y que otras organizaciones internacionales del régimen común de las Naciones Unidas adoptaban criterios diferentes. El Comité recomendó que la Corte continuara aplicando la solución provisional, en espera de la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como había recomendado en su 21º período de sesiones. Esa solución provisional se cifraba en conceder prórrogas hasta el fin de 2015 a todo funcionario que hubiera llegado a la edad de 62 años en 2014 y que llegara a la edad de 62 años en 2015 cuando el funcionario deseara continuar prestando servicio en la Corte, salvo cuando este estuviera sujeto a separación del servicio por razones distintas de la edad, en cumplimiento del Reglamento y Estatuto del Personal de la Corte.

D. Asistencia letrada

14. El Comité recibió el sexto informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada relativo al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014. En el informe se daba un detalle de las economías obtenidas durante ese período gracias a la aplicación del nuevo mecanismo de asistencia letrada, atendiendo al mismo tiempo a las necesidades de los distintos beneficiarios, con arreglo al principio de lograr un equilibrio entre los recursos y medios de los acusados y los de la Fiscalía. El Comité consideró que ese progreso era alentador e instó a la Secretaría a mantener el impulso para elevar al máximo las economías en el futuro, sin detrimento de la calidad de la asistencia letrada que se prestara.

Causa contra Bemba

15. Se informó al Comité de que se había declarado que el acusado Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo no podía acogerse al régimen de asistencia letrada, ya que no era indigente. Sin embargo, por cuanto el encausado al parecer tenía dificultades temporarias para girar sobre sus haberes para solventar sus gastos legales, la Sala de Primera Instancia III había

ordenado al Secretario que anticipara los fondos necesarios, sujetos a su reembolso por el Sr. Bemba, quien había suscrito un compromiso de reembolsar su deuda con la Corte. Para diciembre de 2014, la Corte habría hecho anticipos por un total de 2.799.380,94 euros al Sr. Bemba para su defensa. Hasta ahora la Corte había recibido previamente una suma total de 164.120,74 euros, y en mayo de 2014 recibió la suma adicional de 2.067.982,25 euros.

16. El Comité recomendó que los fondos que se recibieran del Sr. Bemba en concepto de reembolso se consideraran ingresos diversos de conformidad con los artículos 6.5 y 7.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y se restituyeran a los Estados Partes como parte del posible superávit de 2014. Sin embargo, el Comité observó que la Asamblea tal vez quisiera examinar la posibilidad de ajustar las cuotas de los Estados Partes en relación con las consignaciones para 2015, en lugar de seguir los procedimientos usuales establecidos. Esto podría significar una reducción de las cuotas para 2015 por valor de 2,01 millones de euros.

E. Asuntos relacionados con la auditoría

17. Con respecto a los estados financieros de la Corte correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al mismo período, el Comité acogió con beneplácito la presentación del Auditor Externo y expresó su aprecio por la calidad de la labor que había realizado.

18. Al presentar sus informes sobre los estados financieros de la Corte¹ y los del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas², el Auditor Externo informó al Comité de que los estados financieros no contenían inexactitudes significativas y reflejaban fielmente la situación financiera de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que podía dar una opinión de auditoría sin salvedades.

1. Oficina de Auditoría Interna

19. En consonancia con la segunda recomendación del Auditor Externo relativa a la Oficina de Auditoría Interna, el Comité recomendó que el presupuesto para la Oficina de Auditoría Interna se trasladara al Programa principal VII-6, con el fin de asegurar la independencia de la Oficina.

2. Comité de Auditoría

20. El Comité recordó que seguían pendientes de larga data sus pedidos de estudio del mandato, la composición y los nombramientos del Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría no se había reunido desde junio de 2012.

21. Respecto del Comité de Auditoría, el Comité estuvo de acuerdo con la opinión del Auditor Externo de que la configuración actual del Comité de Auditoría no era satisfactoria, y convino en que se debería disolver el Comité de Auditoría y restablecerlo en consonancia con la mejor práctica internacional. El Comité recomendó que se disolviera inmediatamente el actual Comité de Auditoría y que, como medida de transición hasta que se estableciera el nuevo Comité de Auditoría, se creara un Comité Especial de Auditoría para 2015, como se indicaba en el informe sobre la labor realizada en su 23º período de sesiones.

F. Asuntos financieros

1. Estado de las cuotas

22. El Comité examinó el estado de las cuotas y observó con preocupación que las cuotas pendientes de pago para 2013, por valor de 6.403.820 euros, arrojaban un aumento pronunciado en relación con años anteriores. El Comité también observó con preocupación que el total de las cuotas pendientes, por valor de 14.653.744 euros al 9 de diciembre de

¹ *Documentos Oficiales ... Decimotercer período de sesiones ... 2014 (ICC-ASP/13/20)*, vol. II, parte C.1.

² *Documentos Oficiales ... Decimotercer período de sesiones ... 2014 (ICC-ASP/13/20)*, vol. II, parte C.2.

2014, casi duplicaba la cuantía total del Fondo de Operaciones, de 7,4 millones de euros. El Comité señaló que esa tendencia podría afectar significativamente el flujo de caja de la Corte, y alentó a los Estados Partes en mora a que hicieran todo lo posible para cumplir con sus obligaciones financieras con la Corte.

2, Ejecución del presupuesto

23. El Comité observó que la tasa de ejecución a mitad del período era del 52,0%, es decir, 63,23 millones de euros, frente al presupuesto de 121,66 millones de euros aprobado para 2014. La Corte proyectaba una tasa de ejecución del 99,2%, es decir, 120,7 millones de euros al fin del año, en relación con el presupuesto aprobado para 2014, incluida la absorción total de seis notificaciones al Fondo para Contingencias por un monto de 3,82 millones de euros.

3. Proyecto ReVision y economías

24. El Comité examinó el informe sobre la revisión de la estructura orgánica de la Secretaría. y señaló que el calendario del proyecto tenía como fecha de conclusión el fin de julio de 2015 y se llevaría a cabo en cuatro fases.

25. El Comité observó que la incidencia total del proyecto ReVision sobre el número de puestos y la dotación presupuestaria total conexas, por lo tanto, solo se conocerían al fin de la fase actual del proyecto en marzo de 2015. El Comité recomendó que la incidencia integral del proyecto ReVision se incluyera en un informe que se presentara al Comité.

26. La Asamblea había pedido al Secretario, en el marco de su plan de reorganización, que en 2014 lograra como mínimo unas economías del 3% en el presupuesto por programas aprobado para la Secretaría, y que informara a la Asamblea sobre los avances en la ejecución, en particular respecto de las economías, eficiencias y sinergias.

27. En su informe sobre el logro de economías en el presupuesto por programas aprobado para 2014, el Secretario había determinado economías por valor de 2,2 millones de euros, es decir, un 3,4%, del presupuesto por programas para 2014 para la Secretaría, que ascendía a 66,3 millones de euros.

28. El Comité recomendó que el Secretario continuara determinando economías en 2014 y años siguientes, y que le informara en su 25º período de sesiones de los resultados finales de las economías determinadas al 31 de diciembre de 2014, y de las demás eficiencias y sinergias previstas después de finalizar el proyecto ReVision.

4. Plan Estratégico de la Fiscalía

29. El Comité observó las importantes consecuencias financieras que el Plan Estratégico podría tener en la planificación del presupuesto. A pesar de que no proporcionaba el tipo de información que se necesitaría para que los Estados Partes decidieran el nivel real de los recursos necesarios de año en año, el Plan Estratégico de la Fiscalía para 2013-2015 había establecido una dirección normativa, que la Asamblea había aceptado y que previsiblemente tendría consecuencias financieras, incluidas las consecuencias para los demás órganos de la Corte, en particular la Secretaría.

30. En 2013, la Asamblea había aprobado un aumento en el presupuesto de la Fiscalía para 2014 a fin de que esta pudiera lograr los objetivos enunciados en el nuevo plan estratégico. En el proyecto de presupuesto de la Fiscalía para 2015, se había solicitado un aumento considerable de los créditos, a pesar de que el nivel de las causas en curso de investigación activa, del apoyo a los juicios y apelaciones y del número de causas del artículo 70 era casi idéntico al indicado en el Plan Estratégico. Sobre la base de un macroanálisis, el Comité había recomendado reducciones en el proyecto de presupuesto de la Fiscalía para 2015 que, sin embargo, se traducirían en un aumento global, en comparación con el presupuesto aprobado para 2014.

31. La presentación del próximo Plan Estratégico tendrá lugar poco antes de la terminación de los locales permanentes de la Corte, y brindará una importante oportunidad para que los Estados Partes puedan determinar el volumen de trabajo de la Corte. Aunque

las circunstancias hacen pensar que la Corte podría intervenir en un número cada vez mayor de situaciones, la capacidad de la Corte no es ilimitada y necesariamente estará constreñida por diversos factores, en particular, el espacio disponible en los locales permanentes, el número de magistrados y el ritmo de sustanciación de los juicios, la posibilidad de expandir las operaciones de la Corte y, sobre todo, los recursos que los Estados Partes estén dispuestos a aportarle.

32. En consecuencia, el Comité recomendó que el proyecto de Plan Estratégico para 2016-2018 fuera objeto de un cálculo de costos adecuado, fundado en los mejores conocimientos y experiencia (por ejemplo, los resultados del proceso de cálculo de costos basado en actividades, los indicadores del volumen de trabajo, etc.) que estuvieran al alcance de la Corte.

Política sobre pasivos relativos a las prestaciones del personal

33. En vista de la actual deliberación normativa, el Comité acogió con satisfacción el hecho de que la Corte no hubiera propuesto, en su proyecto de presupuesto por programas para 2015, aumentar aún más los valores acumulados por pasivos relacionados con las prestaciones del personal ya determinados por adelantado. De esta manera, el presupuesto se reducía en 1,2 millones de euros.

34. Para evaluar mejor el riesgo a largo plazo y la respuesta normativa apropiada, el Comité invitó a la Corte a que elaborara hipótesis a largo plazo, con una proyección de la cuantía del presupuesto con arreglo a diferentes supuestos, junto con el correspondiente volumen y perfil de vencimientos de los pasivos relacionados con las prestaciones del personal, con un desglose por categoría de los pasivos relacionados con las prestaciones del personal. En las proyecciones se deberían incluir los derechos a prestaciones de los magistrados.

35. El Comité examinó las solicitudes de créditos de cada programa principal. Después de un examen cuidadoso, el Comité recomendó economías en cada uno de los programas principales que, en total, ascendían a 6,4 millones de euros.

36. Quisiera, una vez más, manifestar mi gratitud a la Secretaría de la Asamblea por su cooperación y a la Corte en su conjunto por su diligencia en la utilización eficiente de los recursos. Aguardamos con interés nuevas mejoras con el fin de asegurar a la Asamblea que los recursos nacionales se están utilizando de manera eficiente para la consecución de los ideales consagrados en el Estatuto de Roma.

Anexo V

Lista de documentos

ICC-ASP/13/1	Programa provisional
ICC-ASP/13/1/Rev.1	Programa
ICC-ASP/13/1/Add.1/Rev.1	Lista de los temas anotados en el programa provisional
ICC-ASP/13/2	Cuarto informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada
ICC-ASP/13/3	Quinta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/13/3/Add.1	Quinta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional: Adición: Lista alfabética de candidatos (con exposición de calificaciones)
ICC-ASP/13/3/Add.2	Quinta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional: Adición: Notas verbales de la República Democrática del Congo de 12 de noviembre de 2014
ICC-ASP/13/4	Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas
ICC-ASP/13/4/Add.1	Elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas: Adición: Retiro de candidaturas: República de Corea
ICC-ASP/13/5	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 22º período de sesiones
ICC-ASP/13/6	Informe de la Secretaría sobre maneras de mejorar los procedimientos en materia de asistencia letrada
ICC-ASP/13/7	Informe de la Corte y del Fondo Fiduciario para el beneficio de las víctimas sobre las normas aplicables para el pago de reparaciones
ICC-ASP/13/8	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2014
ICC-ASP/13/9	Informe de la Corte sobre las cuestiones de política (Devengo, antifraude y denunciantes internos, y proyectos plurianuales)
ICC-ASP/13/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2015 de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/13/10/Add.1	Proyecto de presupuesto suplementario de la Corte Penal Internacional para 2015
ICC-ASP/13/11	Proyecto de presupuesto por programas para 2015 de la Corte Penal Internacional: Resumen analítico – 17 de julio de 2014
ICC-ASP/13/12	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
ICC-ASP/13/12/Corr.1	Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013: Corrección (inglés únicamente)
ICC-ASP/13/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
ICC-ASP/13/14	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014
ICC-ASP/13/15	Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 23º período de sesiones
ICC-ASP/13/16	Informe de la Corte sobre la estructura orgánica (incluidas la postura de la Corte sobre las recomendaciones de los consultores externos y la modificación de la estrategia de enjuiciamiento de la Fiscalía, e información actualizada respecto de las medidas aplicadas por el Secretario)
ICC-ASP/13/17	Primer informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada
ICC-ASP/13/18	Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos
ICC-ASP/13/19	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2013
ICC-ASP/13/20	Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014, vol. I y vol. II
ICC-ASP/13/21	Elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional: guía para la quinta elección
ICC-ASP/13/22	Informe del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados sobre los trabajos de su tercera reunión
ICC-ASP/13/23	Informe de la Corte sobre la cooperación

ICC-ASP/13/24*	Sexto informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada
ICC-ASP/13/25	Informe sobre las consecuencias financieras previstas de la nueva estrategia de la Fiscalía
ICC-ASP/13/26	Informe sobre el examen de la estructura orgánica de la Secretaría
ICC-ASP/13/27	Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/13/28	Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza
ICC-ASP/13/29	Informe de la Mesa sobre cooperación
ICC-ASP/13/29/Add.1	Informe de la Mesa sobre cooperación: Adenda: Anexo VII, Informe del Relator sobre estrategias relativas a las detenciones
ICC-ASP/13/29/Add.2	Informe de la Mesa sobre cooperación: Addendum: Resumen del seminario sobre la promoción de la cooperación, celebrado en Cotonou, Benin
ICC-ASP/13/30	Informe de la Mesa sobre la complementariedad
ICC-ASP/13/31	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas
ICC-ASP/13/32	Informe de la Mesa sobre las víctimas y las comunidades afectadas, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y las reparaciones
ICC-ASP/13/33	Informe de la Mesa sobre la asistencia letrada
ICC-ASP/13/34/Rev.2	Lista de temas suplementarios propuestos para su inclusión en el programa del decimotercer período de sesiones de la Asamblea
ICC-ASP/13/34/Add.1	Apéndices del anexo II de la Lista de temas suplementarios propuestos para su inclusión en el programa del decimotercer período de sesiones de la Asamblea
ICC-ASP/13/34/Add.1/Corr.1	Apéndices del anexo II de la Lista de temas suplementarios propuestos para su inclusión en el programa del decimotercer período de sesiones de la Asamblea: Corrección
ICC-ASP/13/35/Rev.1	Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del decimotercer período de sesiones de la Asamblea presentada por Uganda
ICC-ASP/13/36	Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/13/37	Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional
ICC-ASP/13/38	Elección para llenar una vacante en el Comité de Presupuesto y Finanzas
ICC-ASP/13/39	Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión
ICC-ASP/13/39/Corr.1	Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión: Corrección
ICC-ASP/13/40	Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación
ICC-ASP/13/41	Séptimo informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada
ICC-ASP/13/42	Previsión actualizada de la Corte sobre su ejecución del presupuesto para 2014
ICC-ASP/13/L.1	Proyecto: Actuaciones
ICC-ASP/13/L.2	Proyecto: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
ICC-ASP/13/L.3	Proyecto de resolución: Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes
ICC-ASP/13/L.4	Proyecto de resolución [...] sobre el presupuesto por programas para 2015 [...]
ICC-ASP/13/L.5	Proyecto de resolución sobre los locales permanentes
ICC-ASP/13/L.6	Proyecto de resolución sobre “las víctimas y las comunidades afectadas, las reparaciones y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas”
ICC-ASP/13/L.7	Proyecto de resolución relativa a la cooperación
ICC-ASP/13/L.8	Proyecto de resolución relativa a las enmiendas de las Reglas de Procedimiento y Prueba
ICC-ASP/13/L.9	Proyecto de resolución: Aplicabilidad de los antiguos regímenes de pensiones de la Corte a los antiguos magistrados Cotte y Nsereko
ICC-ASP/13/WGPB/CRP.1	Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de presupuesto por programas